

de, representada por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo, casado con doña Amelia Heredia Vaca, sobre reclamación de un crédito hipotecario más intereses y costas, ha acordado sacar a la venta por primera vez en pública subasta, las siguientes fincas hipotecadas en garantía de dicho crédito:

1. Fincas número uno.—Piso o vivienda número uno derecha, de la finca denominada bloque A-7 de la colonia Santa Elena, calle Torrelavega, A-7, de esta capital. Se encuentra situada en la planta baja del edificio en que radica y ocupa una superficie de 52 metros 32 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas; por el fondo, con medianería del bloque A-8 de la misma colonia; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero, y por el frente, con vivienda izquierda de la misma planta, con escalera de acceso, portal y meseta de escalera, por donde tiene su entrada. La cuota de su propietario en relación con el valor total de la casa en que radica, es de nueve enteros 80 centésimas por 100, y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de la comunidad. Inscrita en el registro de la Propiedad número nueve de los de esta capital, al tomo 1.315, libro 706, folio 191, finca número 61.478, inscripción primera.

2. Fincas número uno.—Piso o vivienda bajo derecha, de la finca en Madrid, denominada bloque A-8 de la colonia de Santa Elena, calle de Torrelavega, hoy calle Escalona, número 58. Ocupa una superficie de 52 metros y 32 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza con tendadero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas; por el frente, con vivienda izquierda de la misma planta del edificio, escalera, portal y meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero, y por el fondo, con fachada lateral derecha del edificio en que radica. Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de nueve enteros 80 centésimas por 100. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.469, libro 810, folio 106, finca número 69.117, inscripción primera.

3. Fincas número seis.—Piso o vivienda número seis izquierda de la finca denominada bloque A-11, de la colonia de Santa Elena, calle de Torrelavega, A-11. Se encuentra situada en la planta segunda del edificio en que radica y ocupa una superficie de 55 metros 82 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y dos terrazas. Linda: por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero; por el fondo, con fachada lateral izquierda del edificio en que radica; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal, y por el frente, con vivienda derecha de la misma planta, con escalera de acceso y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada. La cuota de su propietario, en relación con el valor total de la casa en que radica, es de 10 enteros cinco centésimas por 100, y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de la comunidad. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.469, libro 810, folio 166, finca número 69.147, inscripción primera.

4. Fincas número dos.—Piso o vivienda bajo izquierda de la finca en Madrid, denominada bloque A-8 de la colonia de Santa Elena, calle de Torrelavega, hoy calle de Escalona, número 58. Ocupa una superficie de 52 metros y 32 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormito-

rios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza con tendadero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta, escalera, portal y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica que dan dos ventanas y la terraza tendadero, y por el frente, con vivienda derecha de la misma planta, escalera, portal y con mesetas de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica que dan dos ventanas, y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-7 de dicha colonia. Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de nueve enteros 80 centésimas por 100. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.469, libro 810, folio 110, finca número 69.119, inscripción primera.

5. Fincas número cinco.—Piso o vivienda segundo derecha, de la finca en Madrid, denominada bloque A-26 de la colonia de Santa Elena, calle de Noja, hoy calle de Escalera, número 13. Ocupa una superficie de 52 metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que da una ventana y la terraza principal; por el frente, con vivienda izquierda de la misma planta, escalera y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero, y por el fondo, con fachada lateral derecha del edificio en que radica. Su porcentaje o participación en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de 10 enteros por 100. Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.713, libro 942, folio 133, finca número 75.752, inscripción primera.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veinte de octubre próximo y hora de las once y media de su mañana, en el local de este Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta quinta.

Servirá de tipo para la subasta el de trescientas mil pesetas (300.000) para cada finca.

No se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de los tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETÍN OFICIAL de la provincia, periódico "El Alcázar" y sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.069)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos bajo el número mil doscientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", contra don Julián Esteban To-

ño, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta y por primera vez, en pública subasta, los derechos que al demandado le corresponden en la propiedad del piso primero C, con entrada por la travesía de Leganés, bloque G, portal C, en Parla (Madrid).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta quinta, el día veintiuno de septiembre y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón cincuenta mil pesetas, en que han sido tasados dichos derechos de propiedad.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, el sesenta por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y fotocopia unida a los mismos del contrato privado suscrito por el demandado con "Ruvical Ibérica de Edificaciones, Sociedad Anónima", de que dichos derechos dimanar, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos se conforman con dicho título, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.076)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número sesenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos-A, a instancia de "Jurado Velasco, Sociedad Anónima", con don Miguel Santiago Roberto Galván Abreu y "Prococan, Sociedad Anónima", sobre reclamación de dos millones trescientas noventa y cuatro mil setecientos sesenta y dos pesetas de principal y quinientos mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.

En Madrid, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, "Jurado Velasco, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén y defendido por Letrado, y de otra, como demandados, don Miguel Santiago Roberto Galván Abreu y "Prococan, Sociedad Anónima", que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Miguel Santiago Roberto Galván Abreu y "Prococan, Sociedad Anónima", haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su

producto, entero y cumplido pago al ejecutante, "Jurado Velasco, Sociedad Anónima", de la cantidad de dos millones trescientas noventa y cuatro mil setecientos sesenta y dos pesetas importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—G. González Aguado (Rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide la presente para que sirva de notificación en forma a los demandados don Miguel Santiago Roberto Galván Abreu y "Prococan, Sociedad Anónima", con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a primero de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.055)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

El Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en auto dictado en veinticuatro de diciembre último, despachó ejecución a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra los bienes y rentas de "Mediterránea de Inversiones e Inmuebles, Sociedad Anónima", por la cantidad de sesenta y una mil treinta y nueve pesetas, importe del principal reclamado, más cuarenta mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, y, en su consecuencia, siendo desconocido el actual domicilio de dicha demandada, por providencia del día de la fecha se ha decretado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago personal, y se ha acordado citarla de remate para que en el término de nueve días comparezca en los expresados autos, personándose en forma, y se opongá a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se la declarará en rebeldía siguiendo el juicio su curso, sin volver a citarla ni hacerla otras notificaciones que las que la Ley determina.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma a "Mediterránea de Inversiones e Inmuebles, Sociedad Anónima", se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.006)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital se siguen los autos de juicio ordinario de mayor cuantía que después se dirán, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos bajo el número quinientos noventa y dos de mil novecientos setenta y nueve, entre partes: de la una, como demandante, doña María Asunción Fernández Lobo, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y defendida por el Letrado señor Rivero Romero, y de otra, como demandada, doña Carmen Fernández Lobo, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de esta capital, representada por el Procurador don Paulino Monsalve y Gurrea y defen-

dida por el Letrado don J. L. del Valle Iturriaga; don Eduardo Fernández Lobo, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer y defendido por el Letrado don Juan Salazar Alonso; don Leandro Fernández Lobo, mayor de edad y que se encuentra en ignorado paradero; que no ha comparecido en autos y se encuentra declarado en rebeldía, y "Banco Industrial de Bilbao, Sociedad Anónima", domiciliado en Bilbao, representado por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya y bajo la dirección del Letrado señor Ayuso, sobre nulidad de testamento y otros extremos; y

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por doña María Asunción Fernández Lobo contra doña Carmen, don Eduardo y don Leandro Fernández Lobo y el "Banco Industrial de Bilbao", debo declarar y declaro la nulidad de la institución de herederos hecha a favor de los tres primeros demandados en el testamento ológrafo de doña Carmen Lobo Caruncho, fechado el veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y tres y protocolizado el nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis por el Notario de esta capital don José Aragonés Andrade, con las consecuencias legales derivadas de la misma, condenando a dichos tres demandados a entregar a la actora la parte legítima que le corresponde en dicha herencia y absolviendo al "Banco Industrial de Bilbao, Sociedad Anónima" de todos los pedimentos de la demanda. Asimismo debo desestimar y desestimo las reconveniciones planteadas por doña Carmen y don Eduardo Fernández Lobo, en cuanto se opone a las consecuencias legales derivadas de la nulidad de la institución de herederos que se concreta en el pronunciamiento anterior, sin perjuicio de los derechos que les asistan en la herencia de su madre, que podrán ejercitar en la forma y modo que Ley determina, todo ello sin imposición de costas. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel González (Rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.066)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION, REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE

En los autos de juicio ejecutivo número setecientos veintiocho de mil novecientos ochenta y dos, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, a instancia del "Banco Atlántico, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor García San Miguel, contra don Angel Labra Granadino y doña Visitación Rodríguez García, mayores de edad y cuyo último domicilio lo era en esta capital, calle Juan XXIII, número veintidós, sobre reclamación de tres millones ciento cuarenta y seis mil novecientos treinta y seis pesetas de principal y un millón quinientas mil pesetas más calculadas para intereses legales, gastos y costas, y, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor González Aguado.—Madrid, a primero de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta; el anterior escrito del Procurador señor García San Miguel a los autos de su razón, y siendo desconocido actualmente el domicilio y paradero de los demandados don Angel Labra Granadino y doña Visitación Rodríguez García, llévase a efecto la diligencia de requerimiento de pago y embargo de los mismos en la Secretaría de este Juzgado, por la comisión judicial, citándose después por medio de edictos que se llevarán a efecto en el sitio público de

costumbre de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, concediéndole el término que determina la Ley para que puedan personarse y oponerse a la ejecución despachada, en cuyos edictos se hará constar haberse llevado a efecto el embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento personal a los mismos, dado su ignorado domicilio y paradero, y señalándose por la comisión judicial para la práctica de dichas diligencias el correspondiente día y hora, en la cual se designarán los bienes que sean objeto de embargo.—Lomanda y firma Su Señoría; doy fe.—Siguen las firmas (Rubricados).

Y para que sirva de notificación, requerimiento y citación de remate a los demandados don Angel Labra Granadino y doña Visitación Rodríguez García, para que en el término de nueve días puedan personarse en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, expido la presente en Madrid, a dos de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—41.067)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, en el juicio ejecutivo número setecientos treinta y uno de mil novecientos ochenta y uno, promovido por el Procurador doña María del Carmen Feijoo Heredia, en nombre y representación del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", contra don Manuel Núñez Díaz, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que al final se relacionan, que han sido tasados en la cantidad de cuatrocientas noventa y siete mil quinientas pesetas, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza Castilla, quinta planta, de Madrid, el día seis de septiembre próximo, a las doce horas, previéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes que salen a subasta

Una máquina troqueladora "Ibérica", número 166342.

Una máquina cosedora, de encuadernar libros, con alambre, marca "Cid", número 155.

Tres cajas tipos completos, de 19 bandejas.

Una máquina de escribir, portátil, marca "Olivetti", Estudio 46.

Una máquina cosedora, industrial, marca "El Casco".

Una calculadora electrónica.

Una calculadora electrónica, marca "Canori-Concha", 2.100.

Una estantería metálica, con tres bandejas, de 1,30 metros de alta por 1,00 metro de ancha.

Una mesa metálica y tres sillones.

Una grapadora industrial, marca "El Casco", número 213.

Dado en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.025)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de resolución de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo que en el mismo se tramitan con el número seiscientos veintidós de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por el "Banco de Madrid, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor del Valle Lozano, contra don Arsenio Jiménez Cervera, sobre reclamación de cantidad, se anuncia

por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, embargados a dicho demandado y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas. El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados, plaza Castilla, sin número, quinta planta, previéndose a los posibles licitadores que los bienes expresados salen a subasta por primera vez y por el tipo anteriormente indicado en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para el remate el día quince de septiembre, a las doce horas de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil de turismo, marca "Citroen", GS, matrícula M-0700-AK.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a uno de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.045)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número setecientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pinto Marabotto, en nombre y representación de la entidad "Tecnileasing, Sociedad Anónima", contra don José Casado Moreno, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana.—Casa en la ciudad de Alcalá de Henares, en la plaza de Atilano Casado, número seis, antes plaza y Puerta Santiago, número uno. Ocupa una superficie de extensión de 10 líneas o lados, que forman un polígono irregular, que medido geoméricamente dan una superficie de 47,208 pies cuadrados y tres pulgadas, equivalentes a 3.665,112 metros cuadrados. De esta superficie, 851,48 metros cuadrados corresponden a la parte principal edificada, y el resto de patio principal, jardín y dos pequeños patios, en los que existe una parte edificada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 1.093, libro 705, folio 243, finca número 1.987.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, sito en la plaza de Castell, quinta planta, se ha señalado el día siete de octubre próximo y hora doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de setenta millones cuatrocientas noventa y tres mil setecientos treinta y una pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que re-

clama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación con la antelación debida en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.131)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil quinientos nueve de mil novecientos setenta y nueve se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Fitasa, Financiaciones Generales del Tajo, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Ferrer Recuerdo, contra otro y don Rafael Gómez Hidalgo, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día tres de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta quinta, previéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes que a continuación se indica.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por la certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Quinto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Relación de bienes objeto de la subasta

Trece. Piso cuarto letra A, en planta cuarta del edificio sito en la hoy calle Alcarria, número nueve, del polígono de Zazaquemada, en Leganés. Mide: 77 metros cuadrados construidos. Consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendadero y cuarto de baño. Linda: Por todos sus lados, con la parcela de la que procede el solar y además al frente, hueco de escalera, meseta de planta y vivienda letra D; derecha, entrando, vivienda letra B, y fondo, edificio número 30 y otro. Cuota: Dos enteros y 41 centésimas por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Leganés, tomo 794, libro 514 de Leganés, folio 169, finca número 39.074, inscripción tercera.

El tipo que sirve de base para la presen-

te subasta es el valor de tasación, es decir: Dos millones ciento cincuenta y seis mil pesetas.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.151-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve en juicio ejecutivo número ochocientos treinta y dos de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia de "Fiberica Entidad de Financiación, Sociedad Anónima", contra don Eduardo Benítez Pascual, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día veinticuatro de septiembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez y por la cantidad de ciento cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta

Una cámara fotográfica marca "Polaroid", modelo 340. Una cámara fotográfica marca "Yasica", de seis por nueve. Un reloj marca "Longines", de pulsera de acero, tipo acuatron. Un automóvil "Seat 1430", matrícula SE-151.227.

Dichos bienes salen a la venta en un solo lote.

Dado en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.134)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número trescientos noventa y cuatro de mil novecientos ochenta y dos se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña María del Pilar Aznar Cortés, representada por el Procurador don Juan Luis Pérez-Mulet y Suárez, contra don Manuel Fernández Araujo y doña Victoria Alonso Raposo, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas al deudor que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día veintitrés de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta quinta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta, deberán los postores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley

Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

Chalet en parcela 197, "El Espinar", urbanización Los Angeles de San Rafael, que consta de planta baja distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, dos baños, dormitorio de servicio con aseo, distribuidor, garaje, terraza y porche cubierto. Ocupa una superficie el terreno de 1.209 metros cuadrados, de los que la edificación ocupa 125 metros cuadrados. Al folio 91 vuelto del tomo 2.512 del archivo general, libro 86 del Ayuntamiento de El Espinar, aparecen las inscripciones: Segunda de compra y tercera de obra nueva de la finca número 7.156.

Tipo de subasta: Un millón doscientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.158-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número diecinueve de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil ciento noventa y cuatro de mil novecientos ochenta, a instancias del "Banco Rural y Mediterráneo, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Olivares Santiago, contra don Enrique Andrés Ordóñez y doña María del Carmen Barriga Valiente, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de su tasación, la siguiente finca:

Urbana.—Piso séptimo, letra A, de la casa número 243 de la calle Bravo Murillo, de esta capital. Ocupa una superficie aproximada de 100 metros cuadrados, distribuidos en hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo de servicio. Linda: Por su frente, Oeste, con vestíbulo de entrada y patio de la finca; derecha, entrando, Sur, con el piso letra B de la misma planta; izquierda, Norte, con finca de los herederos de Marín, y al fondo, Este, con la calle Bravo Murillo, a la que tiene cuatro huecos. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del 1.535 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad, número cinco de Madrid, al tomo 878, folio uno, finca número 33.725.

Tasada pericialmente en la suma de dos millones novecientas setenta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día veintiuno de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de dos millones novecientas setenta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas en que ha sido tasada pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro donde consta la inscripción de dominio,

hipotecas, cargas y gravámenes que afectan a dicha finca estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a tres de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.019)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado bajo el número mil treinta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Tubacex, Compañía Española de Tubos por Extrusión, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Aráez, contra "Sidegrup, Sociedad Anónima", cuyo actual domicilio se desconoce, por providencia de esta fecha se ha acordado requerir a la demandada para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca número 18.311, folios 101 y 102, del libro 231, del tomo 1.596, de Arganda del Rey, parcela de terreno integrante del Polígono Industrial, sito en el camino de San Martín. Sobre esta parcela se ha construido una nave industrial. Con apercibimientos de expedirse a su costa.

Y para que sirva de requerimiento a la demandada, "Sidegrup, Sociedad Anónima", cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a uno de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—41.016)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid.

Hago saber: Que don Francisco Guerrero Iglesias, hijo de Alberto y Leonor, nacido en Madrid el día siete de septiembre de mil novecientos veintisiete, vecino de dicha capital, donde falleció el día veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y seis sin haber dejado ascendientes ni descendientes ni haber otorgado disposición testamentaria alguna, habiendo acudido a este Juzgado solicitando ser declarados herederos abintestato de aquél, como más próximos parientes, sus hermanos de doble vínculo don Anastasio, doña Vicenta, don Fernando, doña Francisca y don Alberto Guerrero Iglesias, y los sobrinos del causante don Santos y doña Mercedes Guerrero Peral, hijos del hermano premuerto del causante don Manuel Guerrero Iglesias. El finado falleció en estado de soltero.

Lo que se hace público por medio del presente y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho de los que pretenden la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, expediente número cuatrocientos cincuenta y ocho de mil novecientos ochenta y dos, dentro de los treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.059)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinte de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi

cargo ha tenido entrada y se tramita, con el número ochocientos catorce de mil novecientos ochenta y dos, expediente sobre declaración de estado legal de suspensión de pagos, a instancia de la entidad "Sociedad Anónima de Mercados y Servicios" (MERCASER), con domicilio social en Madrid, calle Castelló, número ciento dieciocho, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 5.515 general, 4.603 de la sección tercera, del Libro de Sociedades, folio uno, hoja número 44.163, inscripción primera, representada por el Procurador de los Tribunales don José Alberto Azpeitia Sánchez, con intervención del Ministerio Fiscal, dedicada al negocio de venta al por menor de productos alimenticios a través de la gama de tiendas de supermercados abiertas al público y en el que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitado el estado de suspensión de pagos.

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.054)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinte de los de Madrid, sito en la plaza Castilla, quinta planta, en expediente de declaración de herederos abintestato de don Urbano Vinuesa Colorado, natural de El Arenal (Avila), vecino de Madrid, con último domicilio en la calle Ferrer del Río, número diecinueve, el cual falleció en dicho domicilio el día dos de abril de mil novecientos ochenta y dos, en estado de viudo; promovido por su único hermano de doble vínculo don Bienvenido Vinuesa Colorado, bajo el número ochocientos treinta y tres de mil novecientos ochenta y dos.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que puedan comparecer a reclamar en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.074)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número veintidós de mil novecientos ochenta y uno-G, se tramitan autos sobre divorcio promovidos por don Antonio Elorza Domínguez, mayor de edad, casado, Profesor de Universidad, vecino de Madrid, calle Reina Victoria, número setenta y dos, representado por el Procurador don Jesús Alfaro Matos, contra su esposa doña Ana de Otaola Olano, mayor de edad, casada, actualmente en ignorado paradero y, por medio del presente, se emplaza a dicha demandada para que en el término de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este proceso se persone en forma, y conteste a la demanda, cuyas copias y las de los demás documentos tiene a su disposición en esta Secretaría, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a dos de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.012)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número quinientos noventa y siete de mil novecientos ochenta y dos-G, se tramitan autos sobre divorcio, promovido por don José Antonio Veiga Ordóñez, mayor de edad, casado, licenciado en Derecho, vecino de Madrid y con domicilio en la calle Perseo, número siete, cuarto B, representado por el Procurador don Francisco Reina Guerra, contra su esposa doña María del Carmen Rodríguez Navarro, mayor de edad, casada, con último domicilio conocido ha sido en esta capital de Madrid, calle Canarias, número ocho, actualmente en ignorado paradero y, por medio del presente, se emplaza a dicha demandada para que en el término de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este proceso, se persone en forma y conteste a la demanda, cuyas copias y las de los demás documentos quedan a su disposición en esta Secretaría bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.046)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de los de esta capital (Juzgado de Familia).

Hago saber: Que en este Juzgado con el número mil doscientos veintidós de mil novecientos ochenta y dos-A, se tramitan autos de divorcio a instancia del Procurador don José Lloréns Valderrama, en representación de don Martín Martínez Rodríguez, contra su esposa doña Mercedes Gutiérrez Naranjo, en ignorado paradero y por el presente se emplaza a la mencionada, para demandada, para que en el término de veinte días, a partir del siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda formulada, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Teniendo a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos.

Dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.073)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número mil doscientos sesenta y uno, sobre demanda de divorcio, a instancia de don José María Avila López, representado por el Procurador señor Pérez de Sevilla y Guitard, contra doña María Teresa Tejero Sud, se ha dictado la sentencia, que dice:

Sentencia

En Madrid, a once de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Ramón García Varela, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintitres de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado a instancia de don José María Avila López, representado por el Procurador señor Pérez de Sevilla y Guitard y defendido de Letrado, contra doña María Teresa Tejero Sud, en ignorado paradero.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Pérez de Sevilla y Guitard, en nombre y representación de don José María Avila López, contra doña María Teresa Tejero Sud, debo de acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges y, por ello, la disolución de su

matrimonio, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos de éstos. Por la rebeldía de doña María Teresa Tejero Sud, notifíquesele esta sentencia en la forma determinada en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a tres de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—41.028)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

En procedimiento de disolución de matrimonio por divorcio número quinientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y uno, promovido por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle, en nombre y representación de don Eduardo Enrique Cidez Nicolás, contra doña María Raquel Williams Fernández, declarada en rebeldía, se ha dictado, con fecha de tres de mayo de mil novecientos ochenta y dos, que contiene el siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda formulada, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por don Eduardo Enrique Cidez Nicolás y doña Raquel Williams Fernández el día siete de septiembre de mil novecientos sesenta, inscrito en el Registro Civil Central, al libro tres, folio ciento veinticuatro.

Y debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial. Anótese esta resolución, una vez firme, en el Registro Civil Central, en que consta inscrito el matrimonio, libérese carta-orden. Sin hacer expresa imposición de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, Pedro González Poveda (Firmado, rubricado y sellado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo y sello en Madrid, a tres de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—41.022)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio con el número seiscientos doce de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de don Leopoldo Villalgordo Fernández, representado por el Procurador don Alfonso Gil Meléndez, contra doña Josefa Espinosa Clemente, en cuyos autos ha sido dictada sentencia con fecha cinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando la demanda de disolución de matrimonio formulada, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por don Leopoldo Villalgordo Fernández y doña Josefa Espinosa Clemente el día veinte de agosto de mil novecientos sesenta y dos, inscrito en el Registro Civil del Puente de Vallecas al tomo cincuenta y uno, página quinientos seis. En ejecución de sentencia y una vez sea conocido el domicilio del hijo menor de edad, se adoptarán las medidas relativas a su guarda y cuidado y alimentos. Anótese esta resolución una vez firme en el Registro Civil de los Distritos del Puente de Vallecas y Universidad, de Madrid, en que constan inscritos el matrimonio y el nacimiento de los hijos; libérense cartas-órdenes. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas. Notifíquese esta resolución a la demandada rebelde en la forma establecida en los artículos setecientos sesenta y nueve, doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta

ta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, si en el término de cinco días no se solicita su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Josefa Espinosa Clemente, actualmente en domicilio desconocido, se acuerda la publicación del presente edicto.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.047)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos número 938 de 1982, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número 25 de Madrid por demanda de divorcio promovida por doña María Victoria Núñez García, contra el esposo don Akhtar-Hussain Shah, nacido en Cachemira (Pakistán) el 19 de noviembre de 1931, hijo de Imdab y de Bibi, en ignorado paradero, se ha dictado resolución de esta fecha acordando emplazar a dicho demandado, por medio del presente edicto, para que en término de veinte días comparezca en los autos mencionados, por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciere.

En Madrid, a 25 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.182)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Modesto de Bustos Gómez-Rico, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a carta-orden de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid, registrada con el número 1.606 de 1981 para cumplimiento de sentencia extranjera, instada por "Phocenne de Metallurgie, Sociedad Anónima", contra "Cuñado y Compañía", la cual se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a subasta pública, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los bienes que le fueron embargados a la referida entidad demandada y bajo las condiciones que más adelante se expresarán.

Bienes objeto de subasta

Ciento ochenta y ocho bridas de acero al carbón, para acoplamiento de tuberías de dimensiones 10 de diámetro en la clase W. N., de 150 libras de presión, standar. Tasadas pericialmente en la suma de 6.600 pesetas cada una de ellas, lo que en conjunto suman 1.240.800 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.º Que los bienes salen a subasta por el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que los bienes embargados se encuentran depositados en los almacenes de la "Compañía Cuñado", sita en esta ciudad, carretera de Daganzo, kilómetro 2,400.

Que para el acto de remate de los bienes referidos se ha señalado el día 29 de julio próximo, a las diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santiago, número 1, de esta ciudad.

Dado en Alcalá de Henares, a 5 de junio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—7.098)

(C.—1.271)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Matias Cuesta Valdés, Juez del Juzgado de Distrito número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número quince de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "General Fosforera, Sociedad Anónima", representada y defendida por el Letrado don Francisco Talavera Martín, contra don Luis Pedro Salvador, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Madrid, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Matias Cuesta Valdés, Juez de Distrito número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de "General Fosforera, Sociedad Anónima", domiciliada en la avenida del Generalísimo, número treinta y uno, representada y defendida por el Letrado don Francisco Talavera Martín, contra don Luis Pedro Salvador Fernández, mayor de edad, vecino de Palencia, calle San Antonio, número ochenta y dos, en reclamación de veinticuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesetas, intereses legales y costas, y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Letrado don Francisco Talavera Martín, en nombre de "General Fosforera, Sociedad Anónima", contra don Luis Pedro Salvador, en reclamación de veinticuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesetas, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la sociedad actora, o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio. Notifíquese al demandado rebelde en la forma establecida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicita lo sea personalmente y llevarse a efecto en forma.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: M. Cuesta (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Luis Pedro Salvador y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—41.029)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Matias Cuesta Valdés, Juez del Juzgado de Distrito número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos cuarenta y uno de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Financa, Sociedad Anónima", representada y defendida por el Letrado don Eduardo Boza Letellier, contra don Gregorio Cestero Miguel y don Sebastián Cestero Miguel, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Matias Cuesta Valdés, Juez del Juzgado de Distrito número ocho de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de "Financa, Sociedad Anónima", con domicilio en el paseo de Pintor Rosales, número cuatro, represen-

tada y defendida por el Letrado don Eduardo Boza Letellier, contra don Gregorio Cestero Miguel, mayor de edad, casado, empleado y con domicilio en Camarena, número doscientos treinta y cinco, bajo, de Madrid, y contra don Sebastián Cestero Miguel, mayor de edad, casado, empleado y con domicilio en la calle Camarena, número doscientos treinta y cinco, declarados en rebeldía en los presentes autos, sobre reclamación de cantidad, intereses, costas y gastos, y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por la demandante "Financa, Sociedad Anónima", representada por el Letrado don Eduardo Boza Letellier, contra don Gregorio Cestero Miguel y don Sebastián Cestero Miguel, sobre reclamación de la cantidad de cuarenta y dos mil doscientas nueve pesetas, debo condenar y condeno a los expresados demandados a que una vez que la presente sentencia sea firme, paguen a la demandante o a quien legalmente la represente, la mencionada suma reclamada y expresada anteriormente por los conceptos que la demanda indica, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la presentación de la demanda, hasta su completo pago y las costas del juicio. Notifíquese a los demandados y rebeldes en la forma establecida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicita lo sea personalmente, y llevarse a efecto en forma.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: M. Cuesta (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes don Gregorio Cestero Miguel y don Sebastián Cestero Miguel y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a siete de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—41.060)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Nazario Cristóbal Zurdo, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito número diez de los de esta capital.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número cuatrocientos dos de mil novecientos ochenta y uno, entre partes que después se dirán, aparece sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la villa de Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Don José María García Segovia.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Letrado don Eduardo Boza Letellier, en representación de "Financa, Sociedad Anónima", contra don Fernando Estepa Moya, don Fernando Estepa Ubeda y doña María Moya Montoro, sobre reclamación de treinta y ocho mil doscientas setenta y cuatro pesetas, debo condenar y condeno a la parte demandada a que pague a la actora la mentada suma, el interés legal de la misma desde la fecha de su interposición judicial, hasta su total solvencia y al pago de las costas procesales causadas, ratificándose el embargo preventivo.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: José María García Segovia (Rubricado).

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la dictó, estando celebrando audiencia pública al siguiente día de su pronunciamiento, doy fe: N. N. Cristóbal (Rubricado).

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de cédula de notificación a los demandados don Fernando Estepa Moya, don Fernando Estepa Ubeda y doña María Moya Montoro y para que cons-

te y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—41.061)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Nazario Cristóbal Zurdo, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito número diez de los de esta capital.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número cuatrocientos seis de mil novecientos ochenta y uno, entre partes que después se dirán, aparece sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la villa de Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Don José María García Segovia.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Abogado señor Boza Letellier, en representación de "Financa, Sociedad Anónima", contra don Angel Alvarez Millán y doña María Vicenta Quintas Martínez, sobre reclamación de cuarenta y nueve mil novecientas treinta y tres pesetas, debo condenar y condeno a la parte demandada a que pague a la actora la mentada suma, el interés legal de la misma desde la fecha de su interposición judicial hasta su total solvencia y al pago de las costas procesales causadas, ratificándose el embargo preventivo.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: José María García Segovia (Rubricado).

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la dictó, estando celebrando audiencia pública al siguiente día de su pronunciamiento, doy fe: N. Cristóbal (Rubricado).

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de cédula de notificación a los demandados don Angel Alvarez Millán y doña María Vicenta Quintas Martínez y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—41.062)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de proveído dictado por el señor don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez titular del Juzgado de Distrito número catorce de esta capital, en los autos de cognición número ciento ochenta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, instados por la entidad mercantil "D. P. E., Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, sobre reclamación de cantidad, contra don Primitivo Alvarez, como representante legal de la cafetería Ciudad Residencial La Paz, ha acordado notificar a dicho demandado, cuyo actual domicilio se desconoce, la sentencia dictada en dichos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a seis de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez titular del Juzgado de Distrito número catorce de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: De una, en concepto de demandante, la entidad mercantil "D. P. E., Sociedad Anónima", con domicilio social en la calle Explanada, número doce, de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, y de la otra, en concepto de demandado, don Primitivo Alvarez, como representante de la cafetería Ciudad Residencial La Paz, con domicilio en la avenida del Generalísimo, número ciento setenta y siete, de Madrid, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la compañía mercantil "D. P. E., Sociedad Anónima", debo condenar y condeno al demandado don Primitivo Alvarez, como representante legal de la cafetería Ciudad Residencial La Paz, a que abone a la entidad demandante o persona que legalmente la represente, la cantidad de cuarenta mil ciento veinticinco pesetas de principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición judicial, con imposición al demandado de las costas de las presentes actuaciones.—Así por esta mi sentencia, que deberá ser notificada al demandado en la forma prevista en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que de contrario se solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo: Juan A. Ibáñez de Aldecoa (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don Primitivo Alvarez, como representante legal de la cafetería Ciudad Residencial La Paz y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—La Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de distrito (Firmado).

(A.—41.039)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don José María García Segovia, Juez del Juzgado de Distrito número veinte de los de esta villa de Madrid.

Hago saber: En autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número trescientos de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Robert Roland Merakchi, representado por doña Beatriz Ruanó Casanova, contra don Teófilo Asenjo Sanz, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento al demandado: Un automóvil de turismo marca "Seat", modelo 131, matrícula M-2913-BY.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día veintinueve de julio, a las doce horas, previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación, que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, con domicilio en la calle Plátano, número veintitrés, de esta capital; que para tomar parte en la subasta, habrán de depositar el diez por ciento de la tasación; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a tres de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—41.063)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Doña Susana Salvador Gutiérrez, Juez de Distrito número veintitrés de los de esta capital.

Hace Saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número quinientos veintiocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, sobre reclamación de cantidad, en providencia dictada en el día de la fecha, en ejecución de sentencia firme, ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta y término de veinte días, doble y simultáneamente en esta capital y en Lérida, las fincas rústicas embargadas al demandado, que después se dirán, con el precio en que han sido tasadas pericialmente.

Porción de terreno en término de Lérida

da y partida de Grealo, Plana de Llivia, con una superficie de 1.895 metros cuadrados y 81 decímetros cuadrados, cuatrocientas mil pesetas.

Porción de terreno en término de Lérida y partida de Llivia y partidores de Grealo, con una superficie de 52 metros cuadrados y 90 decímetros cuadrados, cien mil pesetas.

Condiciones y advertencias para tomar parte en la subasta

Primera

El acto de remate tendrá lugar en las Salas audiencias de este Juzgado y del de Lérida, simultáneamente, el día diez de septiembre del corriente año, a las once horas de la mañana.

Segunda

El tipo de licitación es el del valor en que han sido justipreciados pericialmente.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos para tomar parte en la misma.

Cuarta

Tampoco serán admitidas posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de licitación.

Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Sexta

Los títulos de propiedad de las fincas objetos de la subasta se encuentran depositados en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados por las personas interesadas y el rematante tendrá que conformarse con ello.

Y para que conste y fijar en el tablón de anuncios del local de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente edicto en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—41.093-T)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Doña Susana Salvador Gutiérrez, Juez de Distrito número veintitrés de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número quinientos veintisiete de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Albino Joaquín Román, Sobre reclamación de cantidad, en providencia dictada en el día de la fecha, en ejecución de sentencia firme, ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta y término de veinte días, doble y simultáneamente en esta capital y en Vitoria, la finca urbana embargada al demandado que después se dirá, con el precio en que ha sido tasada pericialmente.

Vivienda derecha subiendo del piso segundo de la casa en Vitoria, término de "Recalor", barrio de "San Cristóbal", señalada con el número 32 del bloque número ocho, lado Norte, del grupo de viviendas "Mundo Mejor", mide una superficie edificada de 60 metros y 82 decímetros cuadrados (útil 49 metros cuadrados 14 decímetros cuadrados), 1.250.000 pesetas.

Condiciones y advertencias para tomar parte en la subasta

Primera

El acto de remate tendrá lugar en las Salas audiencias de este Juzgado y del de Vitoria simultáneamente, el día diez de septiembre del corriente año, a las once horas de la mañana.

Segunda

El tipo de licitación es el del valor en que han sido justipreciados pericialmente.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos para tomar parte en la misma.

Cuarta

Tampoco serán admitidas posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de licitación.

Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Sexta

Los títulos de propiedad de las fincas objetos de la subasta se encuentran depositados en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados por las personas interesadas y el rematante tendrá que conformarse con ello.

Y para que conste y fijar en el tablón de anuncios del local de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—41.094-T)

JUZGADO NUMERO 32

EDICTO

Doña María del Pilar Coloma Fernández, sustituta del Juez de Distrito número treinta y dos de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número doscientos setenta y siete de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio de cognición, hoy en ejecución de sentencia firme, a instancia de "Suministros para la Industria Petrolífera, Agua y Gas, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Alfredo Berriatua Alzugaray, contra "Conductos, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, y por el tipo de tasación, los bienes embargados por razón de esta ejecución al referido demandado, cuyo acto tendrá lugar el día treinta de julio próximo y hora de las diez, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso tercero, bajo las siguientes

Condiciones y advertencias

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, con excepción del ejecutante, consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta

Los bienes objeto de esta subasta se encuentran depositados en doña Amparo Sustacta Gómez, esposa del demandado, con domicilio en San Bartolomé, número cincuenta, de Villablanca Godella (Valencia).

Bienes objeto de la subasta y su tasación

Una máquina calculadora eléctrica marca "Compex-2154", valorada en la cantidad de 12.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica marca "Tacet", valorada en la cantidad de 35.000 pesetas.

Una mesa de despacho metálica, azul y gris, y sillón color azul, valorada en la cantidad de 7.000 pesetas.

Total: 54.000 pesetas.

Importa la presente subasta la cantidad total de cincuenta y cuatro mil pesetas. Y para que sirva de notificación y fijación

en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—41.168)

JUZGADO NUMERO 33

EDICTO

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito titular del número treinta y tres de los de esta capital.

Por el presente hace saber: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos ochenta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Suministros para la Industria Petrolífera Agua y Gas, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Alfredo Berriatua Alzugaray, contra la entidad "Climaval, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la entidad demandada, consistentes en: Una máquina de escribir marca "Olivetti", Línea 88, número 10997921.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", Línea 90, número 1215809.

Una máquina reproductora de planos marca "Negra", OCE-204.

Los derechos de traspaso de la planta baja, domicilio de la empresa demandada, sita en Pintor Maella, número 13, de Valencia.

Dichos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad total de dieciocho mil pesetas, hallándose depositados los bienes muebles en la persona del empleado de indicada empresa don Gonzalo Vidal Vidaguny, en el domicilio de la empresa, antes indicado.

Para que, tenga lugar el remate ha sido señalado el día diez de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Arroyo Fontarrón, número cincuenta y tres, barrio de Moratalaz, haciéndose saber a los licitadores que deseen tomar parte que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, también, cuando menos, las dos terceras partes del indicado precio, y que la adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—41.123)

Notificaciones de Sentencia

ARGANDA DEL REY

Don Francisco Cañamares Pabolaza, Juez de Distrito de esta villa de Arganda del Rey.

Hago saber: Que en autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado de mi cargo, bajo el número 220 de 1981, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil del Puesto de esta Villa, del que se desprende como perjudicado Conrado Jiménez González y como condenados Florentino Clemente Fuster y Luis Garrido Navarro, se ha dictado sentencia con fecha 18 de septiembre de 1981, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Florentino Clemente Fuster y Luis Garrido Navarro, como autores de una falta de hurto, con la concurrencia de una atenuante respecto al segundo, a la pena de cuatro días de arresto menor al primero y dos días del mismo arresto al segundo, a ambos a la restitución de lo sustraído, que será entregado definitivamente a su propietario, Conrado Jiménez González, y al pago de las costas del juicio por partes iguales.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—F. Cañamares (Firmado y rubricado).

Para que sirva de notificación en forma de la sentencia al perjudicado Conrado Jiménez González, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Arganda del Rey, a 12 de mayo de 1982.

(G. C.—5.816)

(B.—5.556)

Don Francisco Cañamares Pabolaza, Juez de Distrito de esta villa de Arganda del Rey.

Hago saber: Que en autos de juicio de faltas seguido ante este Juzgado de mi cargo, bajo el número 245 de 1981, en virtud de atestado de la Guardia Civil, del que se desprende como perjudicada "Madrileña de Forjados, Sociedad Anónima" y como condenados Pedro Amaya Montoya, María Jesús Muñoz Muñoz y Diego García Amaya, sobre hurto, se ha dictado sentencia el día 23 de octubre de 1981, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Amaya Montoya, María Jesús Muñoz Muñoz y a Diego García Amaya a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos y a que indemnice a la perjudicada "Madrileña de Forjados, Sociedad Anónima" en la suma de 13.200 pesetas.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—F. Cañamares.—Sello del Juzgado.

Para que sirva de notificación en forma a la perjudicada y condenados.

Dado en Arganda del Rey, a 13 de mayo de 1982.

(G. C.—5.888)

(B.—5.622)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo, de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 148 de 1981, por lesiones de Miguel Otero Barrios, que se encuentra en ignorado paradero, contra Manuel Sánchez Alonso, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Colmenar Viejo, a 5 de mayo de 1982.—El señor Juez de Distrito de la misma, don Francisco Laurel Soto, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguido bajo el número 148 de 1981, por lesiones de Miguel Otero Barrios, de veintitrés años, soltero, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle Alvarado, número 2, actualmente en ignorado paradero, contra Manuel Sánchez Alonso, de treinta y nueve años, casado, ganadero, natural y vecino de El Vellón, calle Pedruzuela, número 9, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Sánchez Alonso de la falta de lesiones que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Laurel Soto (Rubricado y sellado).

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al lesionado Miguel Otero Barrios, doy el presente en Colmenar Viejo, a 15 de mayo de 1982.

(G. C.—5.972)

(B.—5.780)

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo, de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.062 de 1981, por lesiones, de José García Barroso, en riña, contra Luis Hernández Conde, de cincuenta y un años, casado, industrial, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle Cadalso de los Vidrios, número 17, hoy en ignorado paradero, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son el tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Colmenar Viejo, a 16 de febrero de 1982.—El señor Juez de Distrito de la misma, don Francisco Laurel Soto, ha visto y oído las

precedentes actuaciones de juicio de faltas seguido bajo el número 1.062 de 1981, por lesiones de José García Barroso, de treinta y nueve años, casado, albañil, vecino de San Agustín del Guadalix, urbanización "Eras de la Soledad, 3", contra Luis Hernández Conde, de cincuenta y un años, casado industrial, vecino de Madrid, Cadalso de los Vidrios, número 17, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Luis Hernández Conde de la falta de lesiones que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Laurel Soto (Rubricado y sellado).

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma a Luis Hernández Conde, doy el presente en Colmenar Viejo, a 19 de mayo de 1982.

(G. C.—6.113)

(B.—5.927)

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo, de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 934 de 1979, por lesiones, de María Dolores Ruiz Guillén, en riña, contra Antonio Cabrero González, que se encuentra en ignorado paradero, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Colmenar Viejo, a 29 de septiembre de 1981.—El señor Juez de Distrito de la misma, don Francisco Laurel Soto, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguido bajo el número 934 de 1979, por lesiones, de María Dolores Ruiz Guillén, de veintinueve años, casada, sus labores, vecina de San Sebastián de los Reyes, calle San Nicolás, número 1, 3.º D, contra su marido Antonio Cabrero González, de treinta y cuatro años, casado, albañil, domiciliado actualmente en Barajas, calle La Chopera, kiosco, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Cabrero González, como penalmente responsable en concepto de autor de una falta de lesiones, a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Laurel Soto (Rubricado y sellado).

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al condenado Antonio Cabrero González, que se encuentra en ignorado paradero, doy el presente en Colmenar Viejo, a 19 de mayo de 1982.

(G. C.—6.114)

(B.—5.928)

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo, de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 81 de 1980, por lesiones, de Alejandro Machado Díaz, en accidente de circulación, contra Fernando de la Morena Francisco, y como responsables civiles subsidiarios Angel Luis Marcos Pantaleón y Francisco Marcos Muñoz, que se encuentran ambos en ignorado paradero, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Colmenar Viejo, a 25 de marzo de 1980.—El señor Juez de Distrito de la misma, don Francisco Laurel Soto, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguido por lesiones, de Alejandro Machado Díaz, de trece años, escolar, vecino de Madrid, calle Hermanos García Noblejas, número 176, 5.º B, en accidente, contra Fernando de la Morena Francisco, de dieciocho años, soltero, estudiante, de esta vecindad, con domicilio en la calle Ventanilla, número 9, 1.º y como presunto responsable civil subsidiario Angel Luis Marcos Pantaleón, de dieciocho años, soltero,

empleado y de esta vecindad, con domicilio en la calle Chile, número 27, y Francisco Marcos Muñoz, de cuarenta y ocho años, casado, industrial, con el mismo domicilio, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Fernando de la Morena Francisco de la falta de simple imprudencia o negligencia con resultado de lesiones que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas y reserva a Manuel Machado Valderrain, padre del menor lesionado Alejandro Machado Díaz, de la acción civil que pudiera corresponderle para el resarcimiento de los perjuicios.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Laurel Soto.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma a Angel Luis Marcos Pantaleón y Francisco Marcos Muñoz, que se encuentran en ignorado paradero, doy el presente en Colmenar Viejo, a 19 de mayo de 1982.

(G. C.—6.115) (B.—5.929)

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo, de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 459 de 1980, por lesiones, de Luis Colmenarejo Bartolomé, en riña, contra Angel García Asunción, que se encuentra en ignorado paradero, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Colmenar Viejo, a 7 de octubre de 1980.—El señor Juez de Distrito de la misma, don Francisco Laurel Soto, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguido bajo el número 459 de 1980, por denuncia de Luis Colmenarejo Bartolomé, de cincuenta y dos años, casado, ganadero, natural y vecino de esta Villa, con domicilio en la calle Manuel, número 7, 2.º B, contra Angel García Asunción, de veintinueve años, casado, albañil, y de esta vecindad, calle Cruz de San Francisco, número 39, por lesiones, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel García Asunción, como penalmente responsable en concepto de autor de una falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Laurel Soto (Rubricado y sellado).

La anterior sentencia publicada en el día de su fecha.

Y para que mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al condenado Angel García Asunción, que se encuentra en ignorado paradero, doy el presente en Colmenar Viejo, a 19 de mayo de 1982.

(G. C.—6.116) (B.—5.930)

COLLADO VILLALBA

Don Manuel García Lantes, Juez de Distrito de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio verbal de faltas número 429 de 1980, sobre lesiones, en el que aparece una sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción del partido, en grado de apelación, cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia.—En San Lorenzo del Escorial, a 2 de marzo de 1982.—La señora doña Manuela Carmona Castrillo, Juez de Instrucción de esta localidad y su partido, habiendo visto en grado de apelación los autos de juicio de faltas número 429 de 1980, seguidos en el Juzgado de Distrito de Collado Villalba, contra Francisco Javier Bartolomé Delicado y Juan García Alfonso, sobre malos tratos y lesiones, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la apelación interpuesta, debo condenar y condeno a Francisco Javier Bartolomé Delicado como autor de una falta de maltrato de palabra a

la pena de 500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día caso de impago, y debo de condenar y condeno a Juan García Alfonso como autor de una falta de lesiones y otra de maltrato de palabra, a la pena de un día de arresto menor y multa de 500 pesetas, con arresto sustitutorio de un día caso de impago, y ambos por mitad al pago de las costas procesales causadas en el juicio de faltas, declarando de oficio las de esta apelación.

Y para que sirva de notificación al inculcado Francisco Javier Bartolomé Delicado, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Collado Villalba, a 14 de mayo de 1982.

(G. C.—6.142) (B.—5.941)

G E T A F E

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe, bajo el número 2.167 de 1981, seguido contra Isidro Serrano Pérez, por daños en tráfico, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Isidro Serrano Pérez, con declaración de oficio de las costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible del Juez y Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Isidro Serrano Pérez, hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de esta capital, expido el presente que firmo en Getafe, a 14 de mayo de 1982.

(G. C.—5.886) (B.—5.620)

NAVALCARNERO

Don José María Soriano Marín, Secretario titular del Juzgado de Distrito de Navalcarnero (Madrid).

Doy fe.—Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 655 de 1981, sobre lesiones, ha recaído la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Navalcarnero, a 15 de diciembre de 1981.—El señor don José Collazo Rey, Juez de Distrito titular de esta Villa, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Lourdes Ordovás Muñoz y José de la Cruz Labrador y como denunciado Abdelkhalek Essaidi, cuyas demás circunstancias personales constan de autos, sobre lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abdelkhalek Essaidi, como autor responsable de una falta de lesiones a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a Lourdes Ordovás Muñoz en la cantidad de 62.000 pesetas y a José de la Cruz Labrador en la cantidad de 8.000 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia que será notificada a las partes, en la forma legal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Collazo Rey.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta, en el día de su fecha, como Secretario, de ello, doy fe.—Firmado: José María Soriano (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado Abdelkhalek Essaidi, en desconocido paradero y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Navalcarnero, a 12 de mayo de 1982.

(G. C.—6.002) (B.—5.786)

Don José María Soriano Marín, Secretario titular del Juzgado de Distrito de Navalcarnero (Madrid).

Doy fe.—Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 435 de 1981, sobre daños por imprudencia, ha recaído la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Navalcarnero, a 1 de diciembre de 1981.—El señor don José Collazo Rey, Juez de Distrito titular de

esta Villa, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como denunciante Alheli de Noriega Herteedar, como perjudicado Pedro Juan de Noriega Morales y como denunciado Bladimiro Cid, cuya demás circunstancias personales de las partes constan de autos, sobre daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bladimiro Cid, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, a que indemnice a Pedro Juan de Noriega Morales, en la cantidad de 17.852 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia que será notificada a las partes en la forma legal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Collazo Rey.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta en el día de su fecha, como Secretario, de ello doy fe.—Firmado: José María Soriano (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado Bladimiro Cid, en desconocido paradero y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Navalcarnero, a 13 de mayo de 1982.

(G. C.—6.003) (B.—5.787)

Don José María Soriano Marín, Secretario titular del Juzgado de Distrito de Navalcarnero (Madrid).

Doy fe.—Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 490 de 1981, sobre daños por imprudencia, ha recaído la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Navalcarnero, a 30 de marzo de 1982.—El señor don César Arcas García, Juez de Distrito sustituto de esta Villa, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones del juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Isidro Cabeza Li, como perjudicado Ramiro Barbache Luna y como inculcado Carlos Augusto da Costa Diaz, cuyas demás circunstancias personales les constan de autos, sobre daños por imprudencia.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Carlos Augusto da Costa Diaz, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, a que indemnice a Ramiro Barbache Luna en la cantidad de 76.100 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia que será notificada a las partes en la forma legal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: César Arcas.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta en el día de su fecha, como Secretario, de ello, doy fe.—Firmado: José María Soriano (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado Carlos Augusto da Costa Diaz, en desconocido paradero y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Navalcarnero, a 13 de mayo de 1982.

(G. C.—6.004) (B.—5.788)

Jesús Fernández Mayor, con domicilio último en Madrid, calle Valmojado, número 293, 2.º, 3, hoy en desconocido paradero, comparecerá dentro del término de quince días, ante este Juzgado de Distrito, sito en la avenida del Generalísimo, número 20, planta baja, para satisfacer la responsabilidad que tiene pendiente en el juicio de faltas número 586 de 1979, seguido por lesiones y daños en accidente de tráfico.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Navalcarnero, a 13 de mayo de 1982.

(G. C.—6.005) (B.—5.789)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En los autos de juicio de faltas seguidos por este Juzgado bajo el número 825 de 1981, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son literalmente del siguiente tenor:

Sentencia.—San Lorenzo del Escorial, a 13 de mayo de 1982.—El señor Juez de Distrito sustituto de este Real Sitio, don Domingo Antonio Moya Pérez, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas bajo el número 825 de 1981, por la supuesta de imprudencia en accidente de tráfico, con resultado de daños, en virtud de denuncia de Gonzalo Alvarez Cubero, mayor de edad, soltero, auxiliar administrativo, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Martel, número 13, primero derecha y Documento Nacional de Identidad número 76.232.841, contra Rodolfo Augusto Borges, cuyas demás circunstancias se ignoran, con intervención del señor Fiscal de Distrito de la Agrupación; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Rodolfo Augusto Borges de la falta de imprudencia simple, sin infracción reglamentaria, con ocasión de la conducción de vehículo de motor y resultado de daños por la que fue denunciado, declarando de oficio las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a Rodolfo Augusto Borges, expido y firmo la presente en San Lorenzo del Escorial, a 13 de mayo de 1982.

(G. C.—5.870) (B.—5.616)

En los autos de juicio de faltas seguidos por este Juzgado de Distrito de San Lorenzo del Escorial, bajo el número 392 de 1981, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—San Lorenzo del Escorial, a 13 de mayo de 1982.—El señor Juez de Distrito sustituto de este Real Sitio, don Domingo Antonio Moya Pérez, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas bajo el número 392 de 1981, por la supuesta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, en que aparecen como perjudicados Francisco Román García, de treinta y tres años, casado, ingeniero, natural de Navaverdes (Salamanca) y vecino de Ciudad Rodrigo (Salamanca), con domicilio en la calle Zarandíeta, número 11, segundo izquierda y Documento Nacional de Identidad número 7.932.498, y María del Carmen Corral Vallejo, de treinta y un años de edad, casada, sus labores, hija de Vicente y de María del Carmen, natural y vecina de Ciudad Rodrigo (Salamanca), con domicilio en la calle Zarandíeta, número 11 y Documento Nacional de Identidad número 7.935.971; y como presunto inculcado, Rhendro Armodjo, de veintidós años de edad, soltero, estudiante, hijo de Soerodjarni y Sardiarsi, natural de Bonn (República Federal de Alemania) y en la actualidad en paradero desconocido; con intervención del señor fiscal de Distrito de la Agrupación; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Rhendro Armodjo de la falta de imprudencia simple, sin infracción reglamentaria, con ocasión de la conducción de vehículo de motor y resultado de lesiones, por la que ha sido acusado, declarando de oficio las costas de este juicio.—Firme esta resolución, dese cuenta para dictar el correspondiente auto de responsabilidad civil.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a Rhendro Armodjo, expido y firmo el presente en San Lorenzo del Escorial, a 13 de mayo de 1982.

(G. C.—5.872) (B.—5.618)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos por este Juzgado de Distrito de San Lorenzo del Escorial, bajo el número 611 de 1981, por la supuesta de impruden-

cia con resultado de lesiones, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son literalmente del siguiente tenor:

Sentencia.—San Lorenzo del Escorial, a 22 de enero de 1982.—La señora Juez de Distrito de este Real Sitio, doña María del Carmen Rodríguez Rodrigo, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas bajo el número 611 de 1981, por la supuesta de lesiones por imprudencia en accidente de tráfico, en que aparecen como perjudicados Inmaculada Pujalras Villanueva, sus labores, natural de Madrid, de veintiséis años de edad, hija de Alejo y de Concepción, vecina de Madrid, con domicilio en la calle Goya, número 107, quinto B y Documento Nacional de Identidad número 50.283.256, y José Luis Gutiérrez Ledesma, médico, natural de Guanajuato (Méjico), de veintisiete años de edad, hijo de Martín y de Celia, vecino de Madrid, con domicilio en el Camino de Vinateros, número 82, bajo; y como presunto inculgado, José Antonio Gómez Campdera, médico, natural de Mérida (Venezuela), de veintinueve años de edad, hijo de Francisco y de Julia, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Goya, número 107, bajo B y Documento Nacional de Identidad número 1.388.451; con intervención del señor Fiscal de Distrito de la Agrupación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Gómez Campdera, como autor de un falta de imprudencia simple, sin infracción de reglamentos, a la pena de 1.500 pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de dos meses y al pago de las costas del juicio; sin que proceda indemnizar por lesiones a Inmaculada Pujalras Villanueva ni a José Luis Gutiérrez Ledesma por haber sido ya realizada.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a José Antonio Gómez Campdera e Inmaculada Pujalras Villanueva, de las circunstancias indicadas en el encabezamiento de la resolución transcrita, expido y firmo la presente en San Lorenzo del Escorial, a 15 de mayo de 1982.

(G. C.—5.971) (B.—5.779)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Por la presente se hace constar que en el juicio de faltas número 122 de 1981, sobre lesiones en hecho de circulación, ha recaído sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En San Martín de Valdeiglesias, a 5 de mayo de 1982.—El señor don José María Guglieri Vázquez, Juez de Distrito de esta Villa, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 122 de 1981, seguidos a denuncia de parte médico, siendo denunciado Angel Díaz Pardo, mayor de edad, soltero, administrativo, natural de Madrid y domicilio en la misma, calle Almazán, número 7, primero D, y herederos de José Díaz García; perjudicado, Enrique Villas Martín, mayor de edad, soltero, estudiante, natural y vecino de Madrid, avenida Santo Ángel de la Guarda, número 4; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Díaz Pardo, como autor responsable de una falta del artículo 586-3º del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por un mes, pago de las costas del juicio y que indemnice a Enrique Villas Martín en 94.000 pesetas por lesiones y 450.000 pesetas por secuela, respondiendo subsidiariamente de esta obligación los herederos de José Díaz García.

Y para que sirva de notificación en forma a los responsables civiles subsidiarios, en ignorado paradero, expido la presente en San Martín de Valdeiglesias, a 5 de mayo de 1982.

(G. C.—5.813) (B.—5.554)

TORREJON DE ARDOZ

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio

de faltas número 1.510 de 1981, seguido en este Juzgado sobre impago de consumición, en el que es parte denunciada Rafael Martínez Cerdas, se expide el presente a fin de que la sentencia recaída le sea notificada en legal forma al mismo, y que literalmente dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Rafael Martínez Cerdas, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación al denunciado, se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 7 de mayo de 1982.

(G. C.—5.810) (B.—5.551)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.379 de 1981, seguido en este Juzgado sobre sustracción de bolso, en el que es parte denunciante Carmen Mayller, se expide el presente a fin de que la sentencia recaída le sea notificada en legal forma al mismo, y que literalmente dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Rafael Martínez Carmona y Rafael Guillén Verdugo, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación al denunciado, se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 7 de mayo de 1982.

(G. C.—5.811) (B.—5.552)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.412 de 1981, seguido en este Juzgado sobre daños en accidente de circulación, en el que es parte Roberto Rodríguez Andrés, como responsable civil subsidiario, a fin de que la sentencia recaída le sea notificada en legal forma al mismo, y que literalmente dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alberto Cámara Guerrero, como responsable en concepto de autor de la falta enjuiciada, a la pena de 2.000 pesetas de multa, pago de las costas del juicio y a que indemnice a Dolores Huerta Oliveros en la cantidad de 10.699 pesetas.

Y para que sirva de notificación al denunciado, digo al responsable civil subsidiario, se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 8 de mayo de 1982.

(G. C.—5.812) (B.—5.553)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.461 de 1981, seguido en este Juzgado sobre lesiones y amenazas, en el que es parte denunciada Juan Manuel Rodríguez Plaza, se expide el presente a fin de que la sentencia recaída en legal forma al mismo, y que literalmente dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Juan Manuel Rodríguez Plaza, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación al denunciado, se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 13 de mayo de 1982.

(G. C.—5.889) (B.—5.623)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 52 de 1982, seguido en este Juzgado sobre falta de pago de carrera de taxi, en el que es parte denunciante Felipe de la Torre López, se expide el presente a fin de que la sentencia recaída le sea notificada en legal forma al mismo, y que literalmente dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Pedro Ruiz García, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación al denunciante, se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 24 de mayo de 1982.

(G. C.—6.394) (B.—6.139)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.312 de 1981, seguido en este Juzgado sobre daños a RENFE, en el que es parte denunciada Manuel Teba Marín, se expide el presente a fin de que la sentencia recaída le sea notificada en legal forma al mismo, y que literalmente dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Teba Marín a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a RENFE en 2.000 pesetas y al pago de las costas de este procedimiento.

Y para que sirva de notificación al denunciado, se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 24 de mayo de 1982.

(G. C.—6.395) (B.—6.140)

TORRELAGUNA

Don Juan José Cid Sanz, Juez de Distrito sustituto en funciones de Torrelaguna (Madrid).

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 220 de 1981, sobre accidente de circulación, contra Khebach Mohamed Ben Laucine, cuyo actual domicilio en España se ignora, se ha acordado aprobar la tasación de costas practicada en dicho juicio, y requerir a dicho condenado para que en el acto comparezca ante este Juzgado y haga efectivo el importe de la tasación de costas, que asciende a la suma de 84.507 pesetas, bajo apercibimiento de que si deja de hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de requerimiento a dicho condenado, se publica el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Torrelaguna, a 13 de mayo de 1982.

(G. C.—5.887) (B.—5.621)

GUADALAJARA

El señor don Angel García Estremiana, Juez de Distrito de esta ciudad y su partido, en las diligencias de juicio verbal de faltas número 515 de 1981, que se sigue en este Juzgado, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Guadalajara, a 4 de mayo de 1982.—Vistos por el señor don Angel García Estremiana, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas por coacciones, como consecuencia de la denuncia formulada por Antonio Pérez Castellanos, contra Agustín Pedroviejo Dorado, Juan Antonio Sánchez Medieta, siendo partes el Ministerio Fiscal y Antonio Luis Osuman González, José Patino Loarces y Teodoro Gutiérrez Jiménez, como denunciados.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Agustín Pedroviejo Dorado, Juan Antonio Sánchez Medieta, Antonio Luis Osuman González, José Patino Loarces y Teodoro Gutiérrez Jiménez, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel García (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de la fecha.—Manuel Calero (Rubricado).

Y para que le sirva de notificación a Juan Manuel Moreno Pérez, vecino de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, expido el presente en Guadalajara, a 4 de mayo de 1982.

(G. C.—5.814) (B.—5.555)

ORENSE

Don Moisés Sanmartín Pazos, Secretario del Juzgado de Distrito número 1 de Orense.

Certifico: Que en el juicio de faltas tramitado ante este Juzgado con el número 639 de 1981, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Orense, a 11 de mayo de 1982.—El señor don Sinfiriano Rebolledo Macías, Juez titular del Distrito número 1 de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 639 de 1981, seguidos ante este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal, en el que figuran como inculcados-perjudicados, Marcial García Casesmeiro, de veintiséis años de edad, soltero, marino, con domicilio que tuvo en Madrid, avenida de Aragón, y actualmente ausente en paradero desconocido, y Santiago Prol Cid, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Maceda,

sobre imprudencia con daños en accidente de tráfico; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santiago Prol Cid, como autor responsable de una falta de imprudencia ya definida, a la pena de multa de 2.000 pesetas, sustitutoria caso de impago por dos días de arresto menor; pago de la mitad de las costas del juicio y a que indemnice a Marcial García Casesmeiro en la suma de 23.749 pesetas por daños, absolviendo a este último de la falta al mismo también imputada y declarando de oficio la otra mitad de las costas. La cantidad señalada como indemnización civil devengará el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España y dos puntos más, conforme a la Ley 77/1980, de 26 de diciembre.—Así por esta mi sentencia, que para su notificación a Marcial García Casesmeiro, en paradero ignorado, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sinfiriano Rebolledo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación a Marcial García Casesmeiro, ausente en paradero ignorado, extendiendo la presente en Orense, a 11 de mayo de 1982.

(G. C.—5.891) (B.—5.624)

SEVILLA

Que en el juicio de faltas número 344 de 1982-L, sobre daños en colisión de vehículos, contra Fernando Candorcio Bernal, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Sevilla, a 15 de mayo de 1982.—El señor Juez don Abelardo Sánchez Plasencia, Juez titular de este Juzgado de Distrito número 3, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre daños en virtud de denuncia de Rafael Gómez Macías, contra Fernando Candorcio Bernal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Fernando Candorcio Bernal a la pena de 2.000 pesetas de multa o tres días de arresto menor, sustitutorio en caso de impago de las mismas; a que abone la suma de 12.953 pesetas, más el interés básico incrementado en dos puntos hasta el momento de su liquidación a favor de Rafael Gómez Macías y pago de costas.

Lo anteriormente reseñado concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a 15 de mayo de 1982.

(G. C.—6.146) (B.—5.944)

En el juicio de faltas número 217 de 1982-E se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Sevilla, a 22 de mayo de 1982.—El señor don Manuel Gutiérrez Luna, Juez de Distrito del número 11 de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal sobre faltas por apropiación indebida, en el que son partes: El Ministerio Fiscal; el denunciante, Danilo Ramón Casa Longue, y el denunciado, Antonio Borrego Alfonso, cuyas demás circunstancias obran en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Antonio Borrego Alfonso libremente de la falta por la que venía siendo juzgado, declarándose de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Danilo Ramón Casa Longue, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla, a 22 de mayo de 1982.

(G. C.—6.390) (B.—6.134)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF. 651 37 00
POLIGONO INDUSTRIAL «VALPORTILLO»
ALCÓBENDAS (MADRID)

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 145, correspondiente al día 21 de junio de 1982

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña María Pilar Meler Sanvicente, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por esta recaudación de mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio, por débitos a la Hacienda Pública conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

N.º Certificado. — Apellidos y Nombre. — Conceptos. — Año. — Importe

19.507. — Aguado Baena, Antonio. — Urbana. — 71. — 6.133 pesetas.
70.855. — Aguado Esteban, Enrique. — C. Beneficios. — 75. — 7.490 pesetas.
71.779. — Aguado Esteban, Enrique. — C. Beneficios. — 75. — 9.468 pesetas.
66.048. — Aguado Jmenz., Andrés. — Urbana. — 71. — 23.506 pesetas.
83.685. — Aguado Montes, Juan. — Urbana. — 71. — 2.578 pesetas.
71.833. — Aguado Perdiguero, E. — C. Beneficios. — 75. — 73.200 pesetas.
83.694. — Aguado Perdiguero, S. — Urbana. — 71. — 889 pesetas.
11.986. — Ajenjo Domingo, Feliciano. — Transmisiones. — 77. — 25.041 pesetas.
11.985. — Ajenjo Domingo, Feliciano. — Transmisiones. — 77. — 25.041 pesetas.
11.987. — Ajenjo Domingo, Feliciano. — Transmisiones. — 77. — 25.034 pesetas.
55.492. — Alcalde, Julián. — R. Eventual. — 77. — 5.000 pesetas.
72.973. — Alcalde, Julián. — R. Eventuales. — 76. — 500 pesetas.
26/80. — Alcántara González, A. — Infrac. Caza. — 78. — 1.000 pesetas.
18.522. — Alcorreyes Borrás. — Tráf. Empresas. — 77. — 12.590 pesetas.
18.521. — Alcorreyes Borrás. — Tráf. Empresas. — 77. — 12.590 pesetas.
23.885. — Alfaya Torre, J. A. — C. Beneficios. — 67. — 11.772 pesetas.
3.826. — Alfaya Torre, J. A. — R. Capital. — 71. — 13.476 pesetas.
19.451. — Alonso, Julián. — Urbana. — 71. — 2.111 pesetas.
76.275. — Alonso Pío, Pedro. — T. Personal. — 76. — 50 pesetas.
30.483. — Alonso Torre, Manuel. — C. Beneficios. — 77. — 11.200 pesetas.
62.726. — Alonso Torre, Manuel. — C. Beneficios. — 75. — 22.480 pesetas.

13.558. — Alvarez Puente, José. — R. P. Físicas. — 79. — 835 pesetas.
19.351. — Andrés Campo, Antonio. — Urbana. — 71. — 5.341 pesetas.
19.350. — Andrés Campo, Antonio. — Urbana. — 71. — 3.422 pesetas.
19.280. — Andrés Campo, Antonio. — Urbana. — 71. — 2.408 pesetas.
19.418. — Andrés Campo, Antonio. — Urbana. — 71. — 1.007 pesetas.
35/80. — Ardilla Vázquez, J. — Infrac. Caza. — 79. — 2.100 pesetas.
84.663. — Arostegui Garrido. — Urbana. — 71. — 2.614 pesetas.
7.252. — Arpón Maiso. — Lujo. — 79. — 4.775 pesetas.
63.432. — Arranz Blas, Luis. — C. Beneficios. — 75. — 24.200 pesetas.
46.206. — Aterpe Alai. — T. Empresas. — 73. — 1.307 pesetas.
75.859. — Aurora Julián Moreno. — Lujo. — 78. — 50.000 pesetas.
78-04573. — Bandera, Pablo. — Rc. Eventuales. — 78. — 10.000 pesetas.
78-045735. — Bandera Pablo. — Rc. Eventuales. — 78. — 2.000 pesetas.
76-065582. — Batalla Gómez, Manuel. — Telégrafos. — 76. — 174 pesetas.
80-021118. — Batalla Gómez, Manuel. — R. P. Físicas. — 78. — 10.230 pesetas.
80-021112. — Batalla Gómez, Manuel. — R. P. Físicas. — 78. — 10.230 pesetas.
149. — Bejumea, Pedro. — Infrac. Caza. — 78. — 2.000 pesetas.
81-27628. — Beracochea Ruiz, A. — C. Beneficio. — 77. — 12.200 pesetas.
74-083915. — Berjón Garañeda, V. — Urbana. — 71. — 2.565 pesetas.
80-023588. — Bermúdez Carreño, D. — C. Beneficios. — 73. — 1.280 pesetas.
28-19512. — Berzal Barral, Nemesia. — Urbana. — 71. — 15.813 pesetas.
74-083752. — Biclino Pivella, F. — Urbana. — 71. — 1.587 pesetas.
77-073661. — Blanco Echave, Miguel. — R. Eventuales. — 77. — 37.380 pesetas.
80-058475. — Blázquez Godoy, M. — C. Beneficios. — 75. — 8.655 pesetas.
75-000223. — Buildino For, S. A. — Tráf. Empresa. — 77. — 2.805 pesetas.
81-025328. — Bodega Ocaña. — Rec. Eventuales. — 79. — 5.000 pesetas.
81-027629. — Boto Baigorri, Angel. — C. Beneficios. — 77. — 11.900 pesetas.
80-033217. — Cabrera Asenjo, Al. — C. Beneficios. — 76. — 67.276 pesetas.
81-001558. — Cabrera Asenjo, Al. — C. Beneficios. — 77. — 25.600 pesetas.
80-077558. — Cafet, Montes. — Rec. Eventuales. — 79. — 2.500 pesetas.
79-017859. — Campo López, Miguel. — Lujo Vehiculos. — 78. — 14.300 pesetas.
74-083693. — Campo Pérez, Pedro. — Urbana. — 71. — 1.346 pesetas.
28-166711. — Campos Schez., Jesús. — Urbana. — 71. — 393 pesetas.

28-56714. — Campos, Jesús. — Urbana. — 71. — 2.399 pesetas.
81-030310. — Cantero López, Pablo. — C. Beneficios. — 77. — 10.800 pesetas.
80-029643. — Cantero López, Pablo. — C. Beneficios. — 76. — 21.652 pesetas.
80-001547. — Carmona Córdoba, J. — C. Beneficios. — 74. — 8.335 pesetas.
80-070072. — Carmona Córdoba, J. — C. Beneficios. — 75. — 9.335 pesetas.
48. — Carmona Mejías, Angel. — Infrac. Pesca. — 76. — 2.000 pesetas.
78-070876. — Carranza Vdía., R. — C. Beneficios. — 75. — 4.270 pesetas.
80-057934. — Carrasco Becerra, Dolores. — C. Beneficios. — 72. — 3.280 pesetas.
80-023596. — Carrasco Becerra, Dolores. — C. Beneficios. — 73. — 3.280 pesetas.
80-027645. — Carrera Carrera, Primito. — C. Beneficios. — 75. — 14.800 pesetas.
78-059466. — Castro Escanciano, J. — Tráf. Empresas. — 72. — 6.317 pesetas.
81-038533. — Celdrán Martínez, Rosa. — R. P. Físicas. — 79. — 8.787 pesetas.
76-032388. — Cifuentes D., Benito. — Cont. Urbana. — 72. — 2.421 pesetas.
74-084559. — Cifuentes Gago, Rosario. — Urbana. — 71. — 868-174 pesetas.
81-027633. — Collados Homobono. — C. Beneficios. — 77. — 26.600 pesetas.
74-083691. — Colmenar Montes, Felipe. — Urbana. — 71. — 4.002 pesetas.
28-19508. — C. Propietarios. — Urbana. — 71. — 34.270 pesetas.
74-084642. — C. Propietarios. — Urbana. — 71. — 4.573 pesetas.
21/80. — Conde Díez, Dionisio. — Prest. Informes. — 78. — 750 pesetas.
81-000402. — Conde Díez, Dionisio. — Varios Cap. II. — 80. — 23.575 pesetas.
79-004542. — Construcciones Aranda. — Ind. Licencia. — 77. — 9.306 pesetas.
79-004543. — Construcciones Aranda. — Indust. Licencia. — 77. — 23.399 pesetas.
79-004541. — Construcciones Aranda. — Indust. Licencia. — 77. — 118.554 pesetas.
75-055510. — Const. Santa Gema, S. A. — Impuest. Indust. — 74. — 8.691 pesetas.
75-038983. — Tercasa. — Cont. Urbana. — 73. — 17.107 pesetas.
81-006209. — Cubo María, Francisco. — Indust. Licencia. — 79. — 235.225 pesetas.
81-003790. — Díaz Iglesias, Pilar. — Indust. Licencia. — 78. — 794 pesetas.
51. — Díaz Parra, Salvador. — Infrac. Caza. — 80. — 6.500 pesetas.
77-043600. — Díaz Ruiz, Domin-

go. — C. Beneficios. — 73. — 15.480 pesetas.
81-027005. — Díaz Ruiz, Domingo. — C. Beneficios. — 77. — 11.900 pesetas.
79-034556. — Díaz Ruiz, Domingo. — C. Beneficios. — 75. — 23.898 pesetas.
80-007180. — Díaz Ruiz, Domingo. — C. Beneficios. — 76. — 10.100 pesetas.
76-072970. — Díaz Santiago, B. — Var. Conceptos. — 76. — 5.000 pesetas.
78-023927. — Díaz Sanz, Mariano. — C. Beneficios. — 74. — 17.016 pesetas.
80-037838. — Díaz Sanz, Mariano. — C. Beneficios. — 75. — 13.564 pesetas.
28-17917. — Díaz Serrano, Jorge. — Urbana. — 71. — 3.018 pesetas.
76-077126. — Díaz Valero V., Cristina. — Transmisiones. — 75. — 113 pesetas.
74-084669. — Díez Bilbao, Ana. — Urbana. — 71. — 3.121 pesetas.
78-067924. — Díez Castañeda, Juan. — Cuota de Beneficios. — 75. — 6.466 pesetas.
81-032959. — Domingo Hueguet, I. — C. de Beneficios. — 77. — 10.500 pesetas.
80-050131. — Domingo Karlus, F. — Tráf. Empresas. — 78. — 4.375 pesetas.
81-003406. — Domínguez Martín, M. — C. Beneficios. — 77. — 11.400 pesetas.
79-034432. — Domínguez Rapon, Fr. — C. Beneficios. — 75. — 6.175 pesetas.
81-036135. — Elvira Hernaz, José. — T. Empresas. — 79. — 1.939 pesetas.
81-036134. — Elvira Hernaz, José. — T. Empresas. — 79. — 1.322 pesetas.
80-056024. — Encabo Barrero, M. — C. Beneficios. — 75. — 18.000 pesetas.
78-041898. — Erice Marticorena, J. — Telégrafos. — 77. — 54 pesetas.
80-022914. — Esteban García, César. — C. Beneficios. — 76. — 28.678 pesetas.
81-018557. — Esteban García, César. — C. Beneficios. — 77. — 22.700 pesetas.
78-036329. — Esteban García, César. — C. Beneficios. — 76. — 16.700 pesetas.
248/80. — Esteban, Isabel. — Multa. — 78. — 2.000 pesetas.
80-033841. — Esteban Pereira, Antonio. — C. Beneficios. — 76. — 21.673 pesetas.
28-19299. — Esteban Sanz, Julián. — Urbana. — 71. — 1.001 pesetas.
80-073024. — Feliú Barosa, L. — C. Beneficios. — 75. — 16.000 pesetas.
78-008625. — Fernández Campo, A. — C. Beneficios. — 75. — 56.600 pesetas.
79-023978. — Fernández Campo, M. — C. Beneficios. — 75. — 5.146 pesetas.
78-066832. — Fernández Campo, M. — C. Beneficios. — 75. — 2.584 pesetas.
77-046737. — Fernández Campo, M. — C. Beneficios. — 73. — 5.146 pesetas.

- 78-033395. — Fernández Castillo, M. — Urbana. — 77. — 23.329 pesetas.
 75-051511. — Fernández Castillo, Moisés. — Urbana. — 77. — 11.270 pesetas.
 76-013557. — Fernández Castillo, Moisés. — C. Urbana. — 74. — 22.106 pesetas.
 80-055949. — Fernández Centeno, J. — C. Beneficios. — 75. — 209.800 pesetas.
 81-029103. — Fernández Fernández, A. — C. Beneficios. — 77. — 11.600 pesetas.
 77-095041. — Fernández Fdez. — C. Beneficios. — 74. — 17.202 pesetas.
 76-063918. — Fernández Fdez. — C. Beneficios. — 75. — 23.202 pesetas.
 81-028583. — Fernández Infante, J. L. — C. Beneficios. — 77. — 14.800 pesetas.
 76-012596. — Fernández Ladero, J. — C. Beneficios. — 73. — 78.368 pesetas.
 80-001574. — Fernández Rueda, F. — C. Beneficios. — 74. — 4.345 pesetas.
 74-083686. — Frutos Aguado, A. — Urbana. — 71. — 987 pesetas.
 74-084607. — Fuente Fresno, S. A. — Urbana. — 71. — 1.392 pesetas.
 80-028128. — Fuertes Campelo, B. — C. Beneficios. — 76. — 381.542 pesetas.
 81-018110. — Fuertes Campelo, B. — C. Beneficios. — 77. — 191.300 pesetas.
 81. — Expósito Morales, E. — Infr. Caza. — 78. — 1.750 pesetas.
 81-015058. — Gallardo González, I. — R. P. Físicas. — 79. — 3.291 pesetas.
 74-084629. — García, Antonio. — Urbana. — 71. — 1.771 pesetas.
 74-083779. — García Budia, E. — Urbana. — 71. — 1.917 pesetas.
 78-035983. — García Cristóbal, E. — C. Beneficios. — 76. — 102.500 pesetas.
 81-002944. — García Cristóbal, E. — C. Beneficios. — 77. — 21.720 pesetas.
 81-016748. — García Gómez, Pilar. — C. Beneficios. — 77. — 11.200 pesetas.
 80-061022. — García Gómez, Pilar. — C. Beneficios. — 75. — 22.468 pesetas.
 79-034331. — García Muñoz, Martín. — C. Beneficios. — 75. — 12.000 pesetas.
 77-047312. — García Muñoz, Martín. — C. Beneficios. — 73. — 10.000 pesetas.
 81-013022. — García Pérez, Antonio. — R. P. Físicas. — 79. — 2.084 pesetas.
 80-042275. — García Ramos, Pedro. — C. Beneficios. — 75. — 3.304 pesetas.
 81-031095. — García Ruiz, Emiliano. — C. Beneficios. — 77. — 145.200 pesetas.
 77-014414. — García Ruiz, Emiliano. — Urbana. — 76. — 5.564 pesetas.
 81-025306. — García Sanz, Enrique. — C. Beneficios. — 77. — 12.000 pesetas.
 78-065845. — García Sanz, Enrique. — C. Beneficios. — 75. — 24.344 pesetas.
 80-033852. — García Sanz, Enrique. — C. Beneficios. — 76. — 14.744 pesetas.
 78-050416. — García Varos, Muñoz. — Lujo. — 77. — 29.515 pesetas.
 28-19537. — Garrido Mercado, Enrique. — Urbana. — 71. — 805 pesetas.
 81-016070. — García Raymon, Percy. — R. P. Físicas. — 79. — 7.073 pesetas.
 78-067949. — Gómez Bezos, Alejandro. — C. Beneficios. — 75. — 12.270 pesetas.
 76-061801. — Gómez Pablos Glez., M. — Telégrafos. — 76. — 218 pesetas.
 76-065580. — Gómez Pablos Glez., M. — Telégrafos. — 76. — 951 pesetas.
 76-048108. — Manuel Gómez, Pablos. — Varios Conceptos. — 76. — 47 pesetas.
 80-068798. — Manuel Gómez, Pablos. — Varios Conceptos. — 78. — 120 pesetas.
 76-048801. — González Aller, Alberto. — Varios Conceptos. — 76. — 54 pesetas.
 81-032591. — Gómez Palacios, Juan. — C. Beneficios. — 77. — 12.500 pesetas.
 79-000134. — González Collado, Pedro. — Tráfico Empresa. — 77. — 113.400 pesetas.
 80-044368. — González Collado, Pedro. — Tráfico Empresas. — 73. — 13.849 pesetas.
 79-000185. — González Collado, Pedro. — Tráfico Empresas. — 77. — 113.400 pesetas.
 28-19441. — González Glez., Julián. — Urbana. — 71. — 857 pesetas.
 75-025219. — González Sanz, José. — I. I. Cuota Beneficios. — 72. — 19.600 pesetas.
 75-082676. — González Sanz, José. — I. I. Cuota Beneficios. — 70. — 10.000 pesetas.
 81-025702. — González Sanz, José. — C. Beneficios. — 77. — 18.300 pesetas.
 77-044327. — González Sanz, José. — C. Beneficios. — 73. — 21.792 pesetas.
 80-035500. — Gorgi, S. A. — Sociedades. Grav. — 74. — 670.106 pesetas.
 76-046581. — Granda Sancho, Samuel. — T. Personal. — 75. — 5.505 pesetas.
 77-070886. — Grupo Sind. Coloniz. — Sociedades. — 74. — 1.000 pesetas.
 78-010034. — Guerra Sánchez, R. — C. Beneficios. — 75. — 17.900 pesetas.
 79-023914. — Guerra Sánchez, R. — C. Beneficios. — 75. — 18.000 pesetas.
 79-017042. — Guerra Sánchez, R. — C. Beneficios. — 75. — 24.900 pesetas.
 74-005452. — Guerra Sánchez, R. — C. Beneficios. — 71. — 23.280 pesetas.
 81-017540. — Guerra Sánchez, R. — C. Beneficios. — 77. — 21.400 pesetas.
 74-052431. — Guerra Sánchez, R. — C. Beneficios. — 72. — 11.600 pesetas.
 74-091005. — Guerra Sánchez, R. — C. Beneficios. — 72. — 17.480 pesetas.
 74-096946. — Guerra Sánchez, R. — C. Beneficios. — 73. — 14.500 pesetas.
 77-0444476. — Guerra Sánchez, R. — C. Beneficios. — 73. — 21.180 pesetas.
 77-024119. — Guerra Sánchez, R. — C. Beneficios. — 74. — 17.800 pesetas.
 77-024119. — Guerra Sánchez, R. — C. Beneficios. — 74. — 17.800 pesetas.
 78-066117. — Guerrero Manjón, P. — C. Beneficios. — 75. — 11.508 pesetas.
 8. — Gonzalo Izquierdo. — I. Trans. Patrim. — 77. — 2.305 pesetas.
 79-014838. — Rhoden Henry Neville. — Lujo. — 78. — 3.672 pesetas.
 80-03346. — Hernán Martín, Lucía. — C. Beneficios. — 76. — 52.455 pesetas.
 74-083706. — Hernán Martín, Lucía. — Urbana. — 71. — 288 pesetas.
 80-075858. — Hernán Martín, Lucía. — Lujo vehículos. — 78. — 36.000 pesetas.
 77-070426. — Hernández Hdez., J. — Urbana. — 76. — 12.272 pesetas.
 77-049545. — Hernández Hdez., J. — Urbana. — 76. — 15.016 pesetas.
 81-028929. — Hernández López, A. — C. Beneficios. — 77. — 11.600 pesetas.
 76-084083. — Hernández López, A. — C. Beneficios. — 74. — 5.692 pesetas.
 78-066009. — Hernández López, A. — C. Beneficios. — 75. — 23.192 pesetas.
 80-009221. — Hernández López, A. — C. Beneficios. — 76. — 11.600 pesetas.
 81-028439. — Hernández Merchán, M. — C. Beneficios. — 77. — 10.700 pesetas.
 6. — Higuera Luis, Teófilo. — Infrac. Caza. — 79. — 250 pesetas.
 81-031556. — Huertas González, J. — C. Beneficios. — 77. — 26.600 pesetas.
 75-058646. — Huertas González, J. — I. I. C. Beneficios. — 72. — 10.868 pesetas.
 78-029710. — Huertas González, J. — C. Beneficios. — 74. — 15.335 pesetas.
 79-008521. — Huertas González, J. — C. Beneficios. — 75. — 53.202 pesetas.
 77-009408. — Imka Española, S. A. — Tráf. Empresas. — 75. — 33.750 pesetas.
 77-009407. — Imka Española, S. A. — Tráf. Empresas. — 75. — 33.750 pesetas.
 77-003150. — Inchausti Díaz, F. — T. Personal. — 72. — 1.800 pesetas.
 76-066306. — Inchausti Díaz, F. — C. Beneficios. — 72. — 5.816 pesetas.
 77-043752. — Inchausti Díaz, F. — C. Beneficios. — 71. — 5.216 pesetas.
 76-065264. — Insecticidas Códor. — Varios Conceptos. — 76. — 114 pesetas.
 78-063508. — Isabel Mata, Hilario. — C. Beneficios. — 75. — 20.500 pesetas.
 78-070943. — Jiménez Gil, Justo. — C. Beneficios. — 75. — 1.983 pesetas.
 77-098072. — Jiménez Muñoz, Juan. — C. Beneficios. — 74. — 7.600 pesetas.
 74-084572. — Jiménez Olivares, E. — Urbana. — 71. — 12.161 pesetas.
 28-56067. — Jiménez Olivares, G. — Urbana. — 71. — 11.040 pesetas.
 80-036186. — Jugueterías Lafredo. — T. Empresas. — 77. — 368.025 pesetas.
 76-080072. — Kheops. — Transmisiones. — 76. — 74.531 pesetas.
 81-028610. — Lázaro Ferreira, Antonio. — C. Beneficios. — 77. — 81.200 pesetas.
 80-050268. — Linares Gómez, José. — T. Empresas. — 78. — 2.467 pesetas.
 77-047327. — Lobo Laguna, Eusebio. — C. Beneficios. — 73. — 14.000 pesetas.
 80-002448. — Lobo Laguna, Eusebio. — C. Beneficios. — 74. — 14.000 pesetas.
 80-073047. — Lobo Laguna, Eusebio. — C. Beneficios. — 75. — 14.000 pesetas.
 80-001323. — López Belmonte. — C. Beneficios. — 74. — 29.200 pesetas.
 80-007426. — López Belmonte. — C. Beneficios. — 76. — 14.600 pesetas.
 81-027644. — López Belmonte. — C. Beneficios. — 77. — 15.000 pesetas.
 80-039307. — López Belmonte. — C. Beneficios. — 75. — 15.700 pesetas.
 80-037125. — López Centeno, Paulino. — T. Empresas. — 73. — 1.996 pesetas.
 75-024291. — López Jnez., Sebastián. — Imp. Ind. C. Ben. — 68. — 473.600 pesetas.
 80-076277. — López Martín, Juan. — T. Personal. — 74. — 23.424 pesetas.
 74-083808. — López Menéndez, Rubio. — Urbana. — 71. — 25.751 pesetas.
 80-053556. — López Morena, Consuelo. — T. Empresas. — 77. — 7.024 pesetas.
 78-036231. — López Ortigosa, Luis. — C. Beneficios. — 76. — 15.300 pesetas.
 81-017545. — López Ortigosa, Luis. — C. Beneficios. — 77. — 18.700 pesetas.
 80-059241. — López Ortigosa, Luis. — C. Beneficios. — 75. — 22.030 pesetas.
 77-073682. — López Sanz, José. — Rec. Eventuales. — 6.000 pesetas.
 80-062890. — López Vicente, Alfonso. — Lujo. — 78. — 1.539 pesetas.
 28-17829. — Lozano Martín, Miguel. — Urbana. — 71. — 4.376 pesetas.
 28-19457. — Lozoya Gete, Dantel. — Urbana. — 71. — 354 pesetas.
 28-19452. — Lozoya Gete, Dantel. — Urbana. — 71. — 1.293 pesetas.
 77-037512. — López Belmonte. — Tráf. Empresas. — 71. — 2.178 pesetas.
 77-103580. — Maiman, S. A. — Sociedades. Grav. — 74. — 1.000 pesetas.
 80-076282. — Martín Bermejo, Eduardo. — T. Personal. — 74. — 84 pesetas.
 81-008200. — Martín Pereira, Melitón. — Varios Cap. III. — 80. — 100.000 pesetas.
 78-002566. — Martín Rivera, Roberto. — C. Beneficios. — 73. — 11.600 pesetas.
 80-044593. — Martín Cabrero, Nicolás. — T. Empresas. — 73. — 503 pesetas.
 80-056426. — Martínez Rguez., José. — C. Beneficios. — 75. — 11.510 pesetas.
 77-045324. — Martínez Turtégano, J. — C. Beneficios. — 73. — 17.440 pesetas.
 80-008885. — Martínez Turtégano, J. — C. Beneficios. — 76. — 15.800 pesetas.
 80-040361. — Martínez Turtégano, J. — C. Beneficios. — 75. — 18.360 pesetas.
 80-023005. — Martínez Turtégano, J. — C. Beneficios. — 76. — 15.860 pesetas.
 80-033888. — Mateo Marcos, María. — C. Beneficios. — 74. — 7.772 pesetas.
 81-005956. — Mejías Cruz, Lázaro. — Lujo. — 79. — 5.120 pesetas.
 80-015921. — Monte Arroyo, Julián. — Tráf. Empresas. — 77. — 36.900 pesetas.
 81-018584. — Monte Arroyo, Julián. — C. Beneficios. — 77. — 33.600 pesetas.
 81-026331. — Moreno Arcos, Marcial. — C. Beneficios. — 77. — 16.200 pesetas.
 80-022952. — Monte Arroyo, Julián. — C. Beneficios. — 76. — 21.250 pesetas.
 80-042455. — Monte Arroyo, Julián. — C. Beneficios. — 75. — 19.950 pesetas.
 28-19542. — Montes, Manuel. — Urbana. — 71. — 5.785 pesetas.
 80-036563. — Moreno Alegre, Lucino. — T. Empresas. — 77. — 10.800 pesetas.
 78-026201. — Moreno Arcos, Marcial. — C. Beneficios. — 74. — 15.420 pesetas.
 77-024067. — Moreno Arcos, Marcial. — C. Beneficios. — 74. — 12.200 pesetas.
 76-012735. — Moreno Arcos, Marcial. — C. Beneficios. — 73. — 24.396 pesetas.
 78-008949. — Moreno Arcos, Marcial. — C. Beneficios. — 75. — 12.200 pesetas.
 80-033896. — Moreno Arcos, Marcial. — C. Beneficios. — 76. — 20.744 pesetas.
 78-065866. — Moreno Arcos, Marcial. — C. Beneficios. — 75. — 20.144 pesetas.
 80-027959. — Morena Aurora, Julián. — C. Beneficios. — 75. — 7.590 pesetas.
 77-102300. — Moreno Blanco, Isidro. — C. Beneficios. — 74. — 6.000 pesetas.
 78-070371. — Moreno Blanco, Isidro. — C. Beneficios. — 75. — 10.000 pesetas.
 28-19470. — Navacerrada Díaz, José. — Urbana. — 71. — 299 pesetas.
 28-19458. — Navacerrada Lozano, F. — Urbana. — 71. — 6.975 pesetas.
 74-083863. — Navacerrada Montes. — Urbana. — 71. — 6.096 pesetas.
 80-041275. — Navacerrada Salinas, F. — C. Beneficios. — 75. — 6.000 pesetas.
 81-028624. — Navarro Cano, Andrés. — C. Beneficios. — 77. — 42.000 pesetas.
 77-046156. — Navarro Cano, Andrés. — C. Beneficios. — 73. — 14.000 pesetas.
 80-007873. — Navarro Cano, Andrés. — C. Beneficios. — 76. — 37.000 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el que sigue:

Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capital de la Zona y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo Legal y al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de personas que se les represente con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía, hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición, en el término de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 30 de marzo de 1982. — El Recaudador, María Pilar Meler Sanvicente.

(G. — 1.937)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña Pilar Meler Sanvicente, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Colmenar Viejo, calle Lérica, 70. Madrid-20.

Hago saber que por esta Recaudación de mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio por débitos a la Hacienda Pública, conforme al Libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

MUNICIPIO DE ALCOBENDAS

N.º de Certificación. — Nombre y Apellidos. — Concepto. — Año. — Importe

76-077216. — Gasso García, Dolores. — Transmisiones. — 1975. — 975 pesetas.
77-030718. — Gateño Verguía, Mayer. — Tráfico Empresas. — 1976. — 40.500 pesetas.
78-061343. — Gateño Verguía, Mayer. — Tráfico Empresas. — 1977. — 50.166 pesetas.
80-055112. — Gil García, Pilar. — Tráfico Empresas. — 1977. — 25.260 pesetas.
84/76. — Gil González, Jesús. — M.º Agricultura. — 1975. — 1.000 pesetas.
81-013576. — Gil Martín, Carlos. — R. P. Físicas. — 1979. — 8.122 pesetas.
81-044945. — Gil Sánchez, Antonio. — Tráfico Empresas. — 1981. — 46.174 pesetas.
81-044836. — Gil Sánchez, Anto-

nio. — Tráfico Empresas. — 1981. — 27.693 pesetas.
81-054139. — Gil Sánchez, Antonio. — R. T. Personal. — 1981. — 35.458 pesetas.
79-005234. — Golforce, S. A. — Sociedades. — 1974. — 1.000 pesetas.
81-040346. — Gómez Cano, Manuel. — Varios Conceptos. — 1981. — 5.000 pesetas.
81-049319. — Gómez Gómez, Antonio. — Varios Conceptos. — 1980. — 20.000 pesetas.
76-076400. — Gómez Gómez, Antonio. — Transmisiones. — 1975. — 17.651 pesetas.
81-025625. — Gómez Martínez, Enrique. — Cuota Beneficios. — 1977. — 14.000 pesetas.
80-037985. — Gómez Martínez, Enrique. — Cuota Beneficios. — 1975. — 28.000 pesetas.
77-044685. — Gómez Palacios, Juan. — Cuota Beneficios. — 1973. — 2.520 pesetas.
78-069932. — Gómez Palacios, Juan. — Cuota Beneficios. — 1975. — 4380 pesetas.
79-026197. — Gómez Palacios, Juan. — Cuota Beneficios. — 1974. — 3.780 pesetas.
80-015433. — Gómez Rodríguez, Nicanor. — Tráfico Empresas. — 1977. — 26.843 pesetas.
79-008385. — González Carlón, Ursicio. — Cuota Beneficios. — 1975. — 4.020 pesetas.
79-000168. — González Carlón, Ursicio. — Tráfico Empresas. — 1977. — 2.565 pesetas.
79-000167. — González Carlón, Ursicio. — Tráfico Empresas. — 1977. — 2.565 pesetas.
79-022957. — González Carlón, Ursicio. — Cuota Beneficios. — 1975. — 5.020 pesetas.
81-054050. — González Collado, Pedro. — R. T. Personal. — 1981. — 195.055 pesetas.
81-044931. — González Collado, Pedro. — Tráfico Empresas. — 1981. — 170.629 pesetas.
81-009506. — González Esteban, Eusebio. — R. P. Físicas. — 1979. — 8.707 pesetas.
81-046348. — González González, Esteban. — Varios Conceptos. — 1979. — 5.000 pesetas.
81-040983. — González González, Vicente. — Lujo. — 1980. — 18.722 pesetas.
81-047895. — González Hnos., S. A. — Varios Conceptos. — 1979. — 5.500 pesetas.
78-062925. — González Mínguez, Jesús F. — Cuota Beneficios. — 1975. — 5.492 pesetas.
81-049740. — González Pérez, Gregorio. — Varios Conceptos. — 1980. — 10.000 pesetas.
80-009981. — González Uceda, Mariano. — Cuota Beneficios. — 1976. — 46.100 pesetas.
80-040386. — González Uceda, Mariano. — Cuota Beneficios. — 1975. — 92.156 pesetas.
81-006417. — Gutiérrez Jimeno, Marcario. — Varios Conceptos. — 1978. — 8.000 pesetas.
77-047320. — Gutiérrez Pastor, Julián. — Cuota Beneficios. — 1973. — 44.000 pesetas.
77-010215. — Gut San, S. L. — Lujo. — 1976. — 136.673 pesetas.
79-012977. — Gut San Manufacturas, S. L. — Lujo. — 1977. — 332.200 pesetas.
81-026136. — Hernández Alonso, José. — Cuota Beneficios. — 1977. — 12.000 pesetas.
78-001557. — Hermanos Salza. — Impuestos Espec. — 1976. — 5.000 pesetas.
80-060225. — Hernández Alonso, José. — Cuota Beneficios. — 1975. — 24.000 pesetas.
P-186/81. — Hernández Díaz, Pascual. — Urbana. — 1979. — 785 pesetas.
77-032005. — Hernández Hdez., An-

tonio. — Tráfico Empresas. — 1971. — 1.539 pesetas.
81-009480. — Hernández Huertas, Gerardo. — R. P. Físicas. — 1979. — 3.323 pesetas.
80-026896. — Heras Onrubia, M. Pilar. — Lujo. — 1976. — 1.634 pesetas.
79-005118. — Herraiz Calleja, Maximilia. — Varios Conceptos. — 1978. — 8.000 pesetas.
81-033281. — Herranz Moreno, Juana. — Cuota Beneficios. — 1977. — 17.900 pesetas.
457/81. — Herrero de la Hoz, José. — Liquidadores Part. — 1981. — 56.808 pesetas.
458/81. — Herrero de la Hoz, José. — Liquidadores Part. — 1981. — 3.054 pesetas.
81-036277. — Hierros Varela, S. A. — Tráfico Empresas. — 1979. — 14.842 pesetas.
81-046782. — Hoyos Sánchez, Enrique. — Varios Conceptos. — 1979. — 2.600 pesetas.
81-047188. — Hoyos Sánchez, Enrique. — Varios Conceptos. — 1979. — 5.000 pesetas.
81-054111. — Huertas González, Antonio. — R. T. Personal. — 1981. — 401.335 pesetas.
81-044809. — Huertas González, Antonio. — Tráfico Empresas. — 1981. — 276.574 pesetas.
81-044680. — Ibérica Marroquinería, S. L. — Varios Conceptos. — 1980. — 15.000 pesetas.
81-049403. — Ibérica Pinturas, S. A. — Varios Conceptos. — 1980. — 5.020 pesetas.
81-005233. — Indag Española, S. A. — Sociedades. — 1976. — 36.000 pesetas.
78-032882. — Inmobiliaria Delavilla, S. A. — Urbana. — 1977. — 42.305 pesetas.
78-032881. — Inmobiliaria Delavilla, S. A. — Urbana. — 1977. — 6.346 pesetas.
81-049395. — Ind. Plastic. Numancia, S. L. — Varios Conceptos. — 1980. — 6.000 pesetas.
79-034378. — Jaén Carrasco, Francisco. — Cuota Beneficios. — 1975. — 38.300 pesetas.
81-018112. — Jaén Carrasco, Francisco. — Cuota Beneficios. — 1977. — 18.600 pesetas.
81-047687. — Jaén Carrasco, Francisco. — Varios Conceptos. — 1979. — 5.000 pesetas.
80-028130. — Jaén Carrasco, Francisco. — Cuota Beneficios. — 1976. — 21.595 pesetas.
80-008697. — Jaén Carrasco, Francisco. — Cuota Beneficios. — 1976. — 15.600 pesetas.
81-018026. — Jaén Carrasco, Francisco. — Cuota Beneficios. — 1977. — 19.200 pesetas.
80-043117. — Jaén Carrasco, Francisco. — Cuota Beneficios. — 1975. — 31.195 pesetas.
81-040080. — Jaime Jaime, Francisco. — Varios Conceptos. — 1981. — 5.500 pesetas.
78-065853. — Jaime Jaime, Francisco. — Cuota Beneficios. — 1975. — 22.344 pesetas.
80-006978. — Jaime Jaime, Francisco. — Cuota Beneficios. — 1976. — 11.200 pesetas.
81-026316. — Jaime Jaime, Francisco. — Cuota Beneficios. — 1977. — 11.200 pesetas.
80-033865. — Jaime Jaime, Francisco. — Cuota Beneficios. — 1976. — 25.744 pesetas.
130/79. — Jiménez Sobrino, Eugenio. — M.º Agricultura. — 1979. — 4.000 pesetas.
2796. — Juan del Cierva. — M.º O. Públicas. — 1979. — 13.110 pesetas.
80-027010. — Jurado Calleja, Amparo. — Cuota Beneficios. — 1975. — 29.006 pesetas.
78-067480. — Jurado Calleja, Amparo. — Cuota Beneficios. — 1974. — 15.006 pesetas.
79-002398. — Juvera Sánchez, Fran-

cisco. — Varios Conceptos. — 1978. — 8.000 pesetas.
81-031558. — Larranaga Campaña, Luis. — Cuota Beneficios. — 1977. — 10.800 pesetas.
81-054633. — Lauro García, S. A. — Varios Conceptos. — 1981. — 25.000 pesetas.
80-037556. — Lázaro Díaz, Ramón. — Cuota Beneficios. — 1975. — 5.924 pesetas.
81-039445. — Ledesma Mediavilla, José. — Lujo. — 1980. — 103.173 pesetas.
113/81. — Librado Barroso, José Luis. — M.º Agricultura. — 1980. — 2.250 pesetas.
117/79. — Librado Barroso, José Luis. — M.º Agricultura. — 1979. — 3.500 pesetas.
79-012163. — Lindner Joachim. — Transmisiones. — 1977. — 27.455 pesetas.
78-068644. — Lima Silva, José. — Cuota Beneficios. — 1975. — 4.692 pesetas.
79-008525. — Lobato Garnacho, Emilio. — Cuota Beneficios. — 1975. — 19.968 pesetas.
81-027666. — López Aguado, Julián. — Cuota Beneficios. — 1977. — 20.900 pesetas.
81-026095. — López Aguado, Julián. — Cuota Beneficios. — 1977. — 13.900 pesetas.
81-012701. — López Alonso, Ceferino J. — R. P. Físicas. — 1979. — 7.645 pesetas.
42/80. — López Alvaro, José Antonio. — M.º Agricultura. — 1979. — 3.200 pesetas.
80-023634. — López Calvo, Manuel. — Cuota Beneficios. — 1973. — 3.280 pesetas.
79-016922. — López Calvo, Manuel. — Cuota Beneficios. — 1972. — 3.280 pesetas.
80-052132. — López Gamarra, Lucas. — Tráfico Empresas. — 1978. — 13.722 pesetas.
80-052131. — López Gamarra, Lucas. — Tráfico Empresas. — 1978. — 13.722 pesetas.
81-043821. — López Gibaja, J. — Varios Conceptos. — 1981. — 6.000 pesetas.
80-015882. — López González, Fco. — Tráfico Empresas. — 1977. — 24.600 pesetas.
80-074431. — López Herrera, Gregorio. — R. T. Personal. — 1976. — 12.526 pesetas.
79-002359. — López Lozano, Antonio. — Varios Conceptos. — 1978. — 6.000 pesetas.
79-034643. — López Rosado, Valentín. — Cuota Beneficios. — 1975. — 16.288 pesetas.
76-029289. — López Sáez, Santiago. — Cuota Beneficios. — 1973. — 7.688 pesetas.
75-034915. — López Sáez, Santiago. — Cuota Beneficios. — 1972. — 8.000 pesetas.
81-006422. — López Sáez, Santiago. — Varios Conceptos. — 1978. — 12.000 pesetas.
75-068272. — López Lerrano, Juan Antonio. — Transmisiones. — 1974. — 1.612 pesetas.
80-001200. — López Vida, Aldama. — Cuota Beneficios. — 1974. — 11.200 pesetas.
79-016827. — Luque Espadas, Cristóbal. — Cuota Beneficios. — 1975. — 3.320 pesetas.
79-008019. — Llorente Diego, Julián. — Cuota Beneficios. — 1975. — 12.792 pesetas.
78-026609. — Llorente Diego, Julián. — Cuota Beneficios. — 1974. — 3.492 pesetas.
442/81. — Maestre Silvan, Buenaventura. — Liquidadores Part. — 1981. — 31.679 pesetas.
441/81. — Maestre Silvan, Buenaventura. — Liquidadores Part. — 1981. — 1.695 pesetas.
79-016860. — Magano Rodríguez, Jo-

- sé. — Cuota Beneficios. — 1975. — 11.492 pesetas.
 78-014019. — Maire Dorado, Arturo. — Transmisiones. — 1977. — 7.027 pesetas.
 81-043990. — Mancho Calzada, Gregoria. — Varios Conceptos. — 1980. — 4.000 pesetas.
 81-054509. — Mancho Calzada, Gregoria. — Varios Conceptos. — 1981. — 4.000 pesetas.
 81-055229. — Mancho Calzada, Gregoria. — Varios Conceptos. — 1981. — 11.000 pesetas.
 81-054060. — Mancho Calzada, Gregoria. — R. T. Personal. — 1981. — 79.547 pesetas.
 81-044907. — Mancho Calzada, Gregoria. — Tráfico Empresas. — 1981. — 46.073 pesetas.
 80-033881. — Manzanares Ortiz, Bernabé. — Cuota Beneficios. — 1976. — 27.244 pesetas.
 81-026325. — Manzanares Ortiz, Bernabé. — Cuota Beneficios. — 1977. — 21.700 pesetas.
 81-039407. — Manzano García, Valeriano. — Lujo. — 1980. — 46.857 pesetas.
 76-030613. — Marqués Izquierdo, José. — Urbana. — 1974. — 913 pesetas.
 388/81. — Martín Fernández, José. — M.º Agricultura. — 1980. — 1.000 pesetas.
 81-056107. — Martín García, Manuel. — Varios Conceptos. — 1981. — 5.000 pesetas.
 81-041820. — Martín García, Manuel. — Tráfico Empresas. — 1978. — 67.500 pesetas.
 81-018416. — Martín García, Manuel. — Cuota Beneficios. — 1977. — 45.100 pesetas.
 80-016873. — Martín García, Rafael. — Cuota Beneficios. — 1972. — 14.000 pesetas.
 80-015899. — Martín Hdez., Carlos. — Tráfico Empresas. — 1977. — 270.600 pesetas.
 81-003823. — Martín Siguero, Manuel. — Industrial-L. Fiscal. — 1978. — 4.726 pesetas.
 80-052922. — Martínez Arribas, Antonio. — Tráfico Empresas. — 1978. — 141.723 pesetas.
 80-052923. — Martínez Arribas, Antonio. — Tráfico Empresas. — 1978. — 141.723 pesetas.
 80-015185. — Martínez Arribas, Antonio. — Tráfico Empresas. — 1977. — 264.384 pesetas.
 81-030811. — Martínez Arribas, Antonio. — Cuota Beneficios. — 1977. — 22.300 pesetas.
 79-000281. — Martínez Echevarría, Pedro. — Tráfico Empresas. — 1977. — 80.150 pesetas.
 79-000282. — Martínez Echevarría, Pedro. — Tráfico Empresas. — 1977. — 80.150 pesetas.
 81-031102. — Martín Echevarría, Aurelio. — Cuota Beneficios. — 1977. — 50.400 pesetas.
 80-073202. — Martín Echevarría, Aurelio. — Cuota Beneficios. — 1975. — 100.735 pesetas.
 81/80. — Martínez García, Rafael. — Industrial-L. F. — 1976. — 1.100 pesetas.
 81-055670. — Martínez Vallejo, V. — Varios Conceptos. — 1978. — 93 pesetas.
 79-034275. — Martínez Varela, José. — Cuota Beneficios. — 1975. — 2.766 pesetas.
 80-052154. — Matatoros Moreno, E. — Tráfico Empresas. — 1978. — 81.648 pesetas.
 80-052153. — Matatoros Moreno, E. — Tráfico Empresas. — 1978. — 81.648 pesetas.
 81-002724. — Matamoros Moreno, Hortensia. — Cuota Beneficios. — 1977. — 142.600 pesetas.
 201/81. — Matei Santaengracia, Luis. — Cuota Beneficios. — 1975. — 3.478 pesetas.
 80-025433. — Mateo Mnez., José J. — R. T. Personal. — 1975. — 1.630 pesetas.
 81-054065. — Meca, S. A. — R. T. Personal. — 1981. — 1.770.667 pesetas.
 81-007913. — Medelsu, S. L. — Sociedades. — 1969. — 141.984 pesetas.
 77-009224. — Medicina Madrid. — Varios Conceptos. — 1976. — 8.209 pesetas.
 77-009225. — Medicina Madrid. — Varios Conceptos. — 1976. — 8.209 pesetas.
 76-072890. — Mendizábal Cano, Fernando. — Varios Conceptos. — 1976. — 446 pesetas.
 80-039781. — Mengibar López, Juana. — Cuota Beneficios. — 1975. — 12.792 pesetas.
 81-047219. — Metalbu, S. L. — Varios Conceptos. — 1979. — 13.000 pesetas.
 81-047103. — Metalbu, S. L. — Varios Conceptos. — 1979. — 5.500 pesetas.
 81-046896. — Metalbu, S. L. — Varios Conceptos. — 1979. — 1.000 pesetas.
 81-046881. — Metalbu, S. L. — Varios Conceptos. — 1979. — 1.600 pesetas.
 82-000356. — Metalbu, S. L. — Varios Conceptos. — 1981. — 13.000 pesetas.
 81-055878. — Metalbu, S. L. — Varios Conceptos. — 1981. — 12.000 pesetas.
 81-054862. — Metalbu, S. L. — Varios Conceptos. — 1981. — 4.000 pesetas.
 81-049258. — Metalbu, S. L. — Varios Conceptos. — 1980. — 2.000 pesetas.
 81-054861. — Metalbu, S. L. — Varios Conceptos. — 1981. — 2.000 pesetas.
 80-027998. — Molina Hdez., José. — Cuota Beneficios. — 1975. — 5.756 pesetas.
 81-029648. — Molina Hdez., José. — Cuota Beneficios. — 1977. — 10.600 pesetas.
 77-044709. — Molina Martínez, Angel. — Cuota Beneficios. — 1973. — 3.448 pesetas.
 80-040274. — Molina Martínez, Angel. — Cuota Beneficios. — 1975. — 13.110 pesetas.
 81-006773. — Molina Rincón, Fernanda. — Varios Conceptos. — 1980. — 10.000 pesetas.
 79-022809. — Méndez Gibaja, Carmen. — Cuota Beneficios. — 1975. — 225.066 pesetas.
 86/73. — Mora Rodríguez, Fausto. — M.º Agricultura. — 1972. — 1.200 pesetas.
 81-052061. — Montes Rodríguez, Antolín. — Varios Conceptos. — 1980. — 4.000 pesetas.
 81-054734. — Montes Rodríguez, Antolín. — Varios Conceptos. — 1981. — 25.000 pesetas.
 81-044092. — Montes Rodríguez, Antolín. — Varios Conceptos. — 1980. — 7.000 pesetas.
 81-046575. — Montes Rodríguez, Antolín. — Varios Conceptos. — 1979. — 3.000 pesetas.
 81-047047. — Montes Rodríguez, Antolín. — Varios Conceptos. — 1979. — 15.000 pesetas.
 81-046653. — Montes Rodríguez, Antolín. — Varios Conceptos. — 1979. — 10.000 pesetas.
 216/80. — Medina Gete, Antonio. — Liquidadores P. — 1979. — 805.751 pesetas.
 81-045249. — Montes Rodríguez, Antolín. — Varios Conceptos. — 1979. — 3.000 pesetas.
 81-045977. — Montes Rodríguez, Antolín. — Varios Conceptos. — 1979. — 5.000 pesetas.
 82-000433. — Moralejo Galán, M. José. — Varios Conceptos. — 1981. — 5.000 pesetas.
 81-049124. — Moralejo Galán, M. José. — Varios Conceptos. — 1980. — 5.500 pesetas.
 81-047182. — Moralejo Galán, M. José. — Varios Conceptos. — 1979. — 31.000 pesetas.
 81-050368. — Morato Redondo, Juan. — Varios Conceptos. — 1980. — 18.000 pesetas.
 80-056271. — Moreno Fernández, Manuela. — Cuota Beneficios. — 1975. — 4.924 pesetas.
 133/79. — Moreno Gómez-Calcerrada, M. — M.º Agricultura. — 1979. — 500 pesetas.
 77-098105. — Moreno Seller, María. — Cuota Beneficios. — 1974. — 2.766 pesetas.
 79-034277. — Moreno Seller, María. — Cuota Beneficios. — 1975. — 4.766 pesetas.
 80-040388. — Morera Llanos, Julián. — Cuota Beneficios. — 1975. — 18.496 pesetas.
 81-005005. — Morillas Torroba, Avelino. — Lujo. — 1980. — 44.200 pesetas.
 80-037476. — Motel Avia, S. A. — Sociedades. — 1975. — 232.722 pesetas.
 78-007513. — Mújica Gómez, Isabel. — Varios Conceptos. — 1977. — 302 pesetas.
 81-056473. — Muñoz Calero, P. Margarita. — Sucesiones. — 1977. — 136.798 pesetas.
 80-026898. — Muñoz S. Ariza, José. — Lujo. — 1976. — 2.349 pesetas.
 80-004125. — Muñoz Jueso, Manuel. — Cuota Beneficios. — 1974. — 73.075 pesetas.
 80-041271. — Muñoz Jueso, Manuel. — Cuota Beneficios. — 1975. — 25.850 pesetas.
 81-047750. — Muñoz Moreno, M. Angeles. — Varios Conceptos. — 1979. — 15.000 pesetas.
 81-040076. — Murri, S. A. — Varios Conceptos. — 1981. — 6.000 pesetas.
 81-028519. — Navacerrada García, Vicente. — Cuota Beneficios. — 1977. — 26.300 pesetas.
 80-038625. — Navacerrada García, Vicente. — Cuota Beneficios. — 1975. — 49.680 pesetas.
 81-010153. — Navarro Nevado, Pablo. — R. P. Físicas. — 1979. — 45.935 pesetas.
 80-055879. — Navarro Sancho, Benito. — Cuota Beneficios. — 1975. — 5.560 pesetas.
 81-054863. — Nave Bárbara, José. — Varios Conceptos. — 1981. — 5.000 pesetas.
 80-021356. — Nicolás Repullo, Carlos. — R. P. Físicas. — 1978. — 65.539 pesetas.
 80-047282. — Niesa. — Urbana. — 1975. — 11.964 pesetas.
 76-029698. — Niesa. — Urbana. — 3.295 pesetas.
 76-029697. — Niesa. — Urbana. — 16.476 pesetas.
 76-067593. — Niesa. — Urbana. — 1975. — 9.036 pesetas.
 80-047281. — Niesa. — Urbana. — 1975. — 2.367 pesetas.
 80-047280. — Niesa. — Urbana. — 1975. — 11.836 pesetas.
 76-067584. — Niesa. — Urbana. — 1975. — 11.908 pesetas.
 76-067585. — Niesa. — Urbana. — 1975. — 2.381 pesetas.
 76-034001. — Niesa. — Urbana. — 3.830 pesetas.
 76-034000. — Niesa. — Urbana. — 19.150 pesetas.
 80-047285. — Niesa. — Urbana. — 1975. — 2.399 pesetas.
 80-047284. — Niesa. — Urbana. — 1975. — 11.996 pesetas.
 77-009219. — Noticias Farmacéuticas. — Varios Conceptos. — 1976. — 8.400 pesetas.
 77-009218. — Noticias Farmacéuticas. — Varios Conceptos. — 1976. — 8.400 pesetas.
 81-041837. — Núñez Núñez, Julián. — Tráfico Empresas. — 1978. — 121.500 pesetas.
 134/80. — Olivares Herraiz, Francisco. — M.º Agricultura. — 1980. — 3.250 pesetas.
 80-048580. — Orban Petit, Dominique. — Urbana. — 1976. — 14.766 pesetas.
 80-049100. — Orban Petit, Domini-

- que. — Urbana. — 1976. — 3.938 pesetas.
 80-049101. — Orban Petit, Dominique. — Urbana. — 1976. — 4.923 pesetas.
 81-025100. — Ordóñez Martínez, Luis. — Varios Conceptos. — 1979. — 5.000 pesetas.
 148/79. — Ortega, Enrique. — M.º Agricultura. — 1979. — 10.000 pesetas.
 86/80. — Ortiz Miguel, José. — Cuota Beneficios. — 1973. — 38.060 pesetas.
 84/80. — Ortiz Miguel, José. — Cuota Beneficios. — 1972. — 34.000 pesetas.
 77-022109. — Ozono Ibérica, S. A. — Transmisiones. — 1976. — 27.815 pesetas.
 80-066494. — Pajares Morata, Justo. — Varios Conceptos. — 1979. — 5.000 pesetas.
 P-17/80. — Transmisiones. — 1978. — 560.553 pesetas.
 79-005112. — Panif. La Triguera. — Varios Conceptos. — 1978. — 15.000 pesetas.
 80-037563. — Parra García, Manuel. — Cuota Beneficios. — 1975. — 5.492 pesetas.
 80-071632. — Pascual Romero, Manuel. — Cuota Beneficios. — 1973. — 6.044 pesetas.
 360/81. — Pastor Matarrubias, Luciano. — Liquidadores P. — 1981. — 3.110 pesetas.
 359/81. — Pastor Matarrubias, Luciano. — Liquidadores P. — 1980. — 57.108 pesetas.
 81-039775. — Patiño Díaz, H. Carlos. — Lujo. — 1981. — 26.000 pesetas.
 81-028979. — Pedraza Fuente, José. — Cuota Beneficios. — 1977. — 13.500 pesetas.
 79-004575. — Peinado Galindo, Benigno. — Cuota Beneficios. — 1977. — 62.183 pesetas.
 80-031255. — Peinado Galindo, Benigno. — Cuota Beneficios. — 1976. — 27.310 pesetas.
 81-026435. — Peinado Galindo, Benigno. — Cuota Beneficios. — 1977. — 13.700 pesetas.
 81-054013. — Peláez Lorenzo, Antonio. — R. T. Personal. — 1981. — 15.640 pesetas.
 80-05145. — Peláez Lorenzo, Antonio. — Tráfico Empresas. — 1978. — 17.708 pesetas.
 80-051146. — Peláez Lorenzo, Antonio. — Tráfico Empresas. — 1978. — 17.708 pesetas.
 92/80. — Peralta López, Jaime. — Cuota Beneficios. — 1973. — 8.000 pesetas.
 91/80. — Peralta López, Jaime. — Cuota Beneficios. — 1972. — 8.000 pesetas.
 115/80. — Peralta López, Jaime. — Cuota Beneficios. — 1974. — 11.200 pesetas.
 80-041295. — Pérez Adsuar, Joaquín. — Cuota Beneficios. — 1975. — 105.475 pesetas.
 80-015947. — Pérez Gómez, Manuel. — Tráfico Empresas. — 1977. — 24.600 pesetas.
 79-008033. — Pérez Morcín, Luis. — Cuota Beneficios. — 1975. — 2.824 pesetas.
 75-061187. — Pérez Pulido, Jacinto. — Cuota Beneficios. — 1972. — 8.000 pesetas.
 81-046330. — Perfiles Manufacturas, S. A. — Varios Conceptos. — 1979. — 1.000 pesetas.
 81-043546. — Perhmesa, S. A. — Sociedades. — 1977. — 235.800 pesetas.
 79-017022. — Pino Pérez, Rafael. — Cuota Beneficios. — 1975. — 40.608 pesetas.
 81-003139. — Pino Pérez, Rafael. — Cuota Beneficios. — 1977. — 20.300 pesetas.
 80-042904. — Pires Lozano, José A. — Cuota Beneficios. — 1975. — 5.760 pesetas.
 79-026253. — Pires Lozano, José A. — Cuota Beneficios. — 1974. — 3.160 pesetas.
 80-033741. — Pires Lozano, José

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

2.ª ZONA DE GETAFE

EDICTO

Don Serafín Aranda Gámez, Recaudador de Tributos del Estado de la zona 2.ª de Getafe.

Hago saber: Que en los distintos expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Zona de mi cargo contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, con domicilio en el pueblo de Alcorcón, y por los conceptos, presupuestos e importes que asimismo se indican, se ha dictado en sucesivas fechas, la última en 31 de diciembre de 1980, Providencia de apremio, por el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 % el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Providencia. — A la vista de las actuaciones practicadas y resultando ser desconocido el paradero de los deudores relacionados a continuación, procedase a notificar los débitos en la forma establecida en el apartado 7.º del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y expídanse, en consecuencia, edictos que se remitirán a la Alcaldía del pueblo de Alcorcón para su exposición en el tablón de anuncios y al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su publicación, haciendo constar la concesión a los interesados del plazo de ocho días para hacer efectivos sus descubiertos o para que comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona debidamente autorizada, y designen, en su caso, representantes legales que reciban las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, con la advertencia de que de no personarse serán declarados en rebeldía practicándoseles, en lo sucesivo, las notificaciones que procedan según dispone el apartado 7.º del citado artículo 99 y regla 55-2.ª de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

A partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores se practicarán en la propia Oficina de Recaudación por lectura de la providencia o acuerdo correspondientes, consignándose en el respectivo expediente diligencia de haberlo hecho.

Apellidos y Nombre. — Concepto. — Ejercicio. — Importe

F. Rábano, Toribio. — Industrial. — 1976-1980. — 6.744 pesetas.

Cooperativa Fabr. Pienso. — Industrial. — 1979-1980. — 3.090 pesetas.

Fabricaciones Saltec, S. A. — Industrial. — 1976-1980. — 195.378 pesetas.

Fandiño Flórez, Pedro. — Industrial. — 1975-1980. — 11.800 pesetas.

Faseniyy, S. A. — Industrial. — 1980. — 38.722 pesetas.

Feijoo Alonso, Miguel. — Industrial. — 1976-1980. — 53.732 pesetas.

Felipe Felipe, Francisco. — Industrial. — 1980. — 1.685 pesetas.

Fenoy Martín, Antonio. — Industrial. — 1976-1980. — 5.375 pesetas.

Fermu, S. A. — Industrial. — 1978 pesetas. — 2.520 pesetas.

Fernández Abad, M. Belén. — Industrial. — 1979-1980. — 39.938 pesetas.

Fernández Adrio, Felisa. — Industrial. — 1979-1980. — 1.667 pesetas.

Fernández Aparicio, Julio. — Industrial. — 1980. — 4.882 pesetas.

Fernández M. Arango, José A. — Industrial. — 1971-1980. — 47.973 pesetas.

Fernández Arauz, M. V. — Industrial. — 1975-1980. — 34.752 pesetas.

Fernández Arganda, Gonzalo. — Industrial. — 1976. — 1.644 pesetas.

Fernández Arlanda, Juan. — Industrial. — 1976. — 410 pesetas.

Fernández Ballesteros, A. — Industrial. — 1976-1980. — 3.030 pesetas.

Fernández Barajas, Emilio. — Industrial. — 1977-1980. — 24.536 pesetas.

Fernández Burgos, Angel. — Industrial. — 1979-1980. — 5.238 pesetas.

Fernández P. Calero, Emilio. — Industrial. — 1973-1980. — 63.000 pesetas.

Fernández Cano, M. A. — Industrial. — 1977-1980. — 51.178 pesetas.

Fernández Canorea, Emiliano. — Industrial. — 1980. — 4.493 pesetas.

Fernández Carrillejo, F. — Industrial. — 1978. — 5.374 pesetas.

Fernández Carro Leónido. — Industrial. — 1980. — 72 pesetas.

Fernández Casal, Juan. — Industrial. — 1979-1980. — 2.595 pesetas.

Fernández Cernudo, M. R. — Industrial. — 1979-1980. — 773 pesetas.

Fernández Conteras, Juan. — Industrial. — 1979-1980. — 3.244 pesetas.

Fernández Corredor, L. R. — Industrial. — 1975. — 1.619 pesetas.

Fernández Delgado, A. — Industrial. — 1979-1980. — 825 pesetas.

Fernández Erdoiza, Tomás. — Industrial. — 1979-1980. — 1.437 pesetas.

Fernández Esteban, Antonio. — Industrial. — 1977-1980. — 2.505 pesetas.

Fernández Fernández, José A. — Industrial. — 1979. — 95 pesetas.

Fernández Fdez., Juan A. — Industrial. — 1976-1980. — 6.060 pesetas.

Fernández Fdez., Zoilo. — Industrial. — 1976-1980. — 7.597 pesetas.

Fernández García, José. — Industrial. — 1978-1980. — 3.586 pesetas.

Fernández Gámez, Simón. — Industrial. — 1976-1980. — 16.288 pesetas.

Fernández Glez., Luis. — Industrial. — 1976-1977. — 2.205 pesetas.

Fernández Glez., M. Victoria. — Industrial. — 1974. — 1.975 pesetas.

Fernández Hita, Juan. — Industrial. — 1976-1980. — 49.997 pesetas.

Fernández López, Ismael. — Industrial. — 1978-1980. — 10.910 pesetas.

Fernández Lorenzo, Miguel. — Industrial. — 1971-1980. — 38.694 pesetas.

Fernández Llorente, F. — Industrial. — 1978. — 2.136 pesetas.

Fernández Mateo Primitivo. — Industrial. — 1976-1977. — 2.205 pesetas.

Fernández Merino, José. — Industrial. — 1979-1980. — 7.344 pesetas.

Fernández Miguel, Fermin. — Industrial. — 1976-1980. — 6.060 pesetas.

Fernández Montaña, M. — Industrial. — 1976. — 1.428 pesetas.

Fernández Organista, Luis. — Industrial. — 1976-1980. — 6.996 pesetas.

Fernández Polo, Josefa. — Industrial. — 1979. — 2.100 pesetas.

Fernández Polo, Ramón. — Industrial. — 1979. — 2.100 pesetas.

Fernández Ramírez, Felipe. — Industrial. — 1980. — 1.440 pesetas.

Fernández Ramírez, Joaquín. — Industrial. — 1979/80. — 2.595 pesetas.

Fernández Rebollo, F. — Industrial. — 1979. — 525 pesetas.

Fernández Rey, Francisco. — Industrial. — 1980. — 8.035 pesetas.

Fernández Rico, Francisco. — Industrial. — 1975. — 1.638 pesetas.

Fernández Rguez., Manuel. — Industrial. — 1979. — 6.039 pesetas.

Fernández Rguez., María. — Industrial. — 1979. — 2.506 pesetas.

Fernández Sandín, José. — Industrial. — 1980. — 648 pesetas.

Fernández Simón, Ascensión. — Industrial. — 1978-1980. — 1.928 pesetas.

Fernández Soler, Ramón. — Industrial. — 1977-1980. — 20.040 pesetas.

Fernández Teresa, Vicente. — Industrial. — 1974-1980. — 22.279 pesetas.

Fernández Tomás, Manuel. — Industrial. — 1979-1980. — 10.692 pesetas.

Fernández Torres, Urbano. — Industrial. — 1979. — 8.984 pesetas.

Fernández Vaquero, Belén. — Industrial. — 1979-1980. — 8.621 pesetas.

Fernández Vara Enrique. — Industrial. — 1976-1980. — 4.548 pesetas.

Ferrer Corrochano, Arsenio. — Industrial. — 1975. — 468 pesetas.

Ferrer Soto, Angel. — Industrial. — 1973. — 187 pesetas.

Ferrero Boya, M. Carmen. — Industrial. — 1979. — 2.930 pesetas.

Ferrero López, Ramón. — Industrial. — 1979. — 525 pesetas.

Ferrero Rodríguez, Manuel. — Industrial. — 1980. — 2.506 pesetas.

Ferrero Ruiz, Gregorio. — Industrial. — 1977-1980. — 7.299 pesetas.

Fersa, S. A. — Industrial. — 1977-1980. — 20.040 pesetas.

Ferve Manrique, Francisco. — Industrial. — 1976-1980. — 5.375 pesetas.

Fiandor Ferrer, Juan L. — Industrial. — 1976-1977. — 7.299 pesetas.

Fidalgo Balmori, Mariano A. — Industrial. — 1977. — 2.887 pesetas.

Fidecaya, S. A. — Industrial. — 1979-1980. — 5.156 pesetas.

Flores Milla. — Industrial. — 1975. — 936 pesetas.

Flores Pinilla, Petra. — Industrial. — 1978-79. — 7.832 pesetas.

Flores Ramio, Enrique. — Industrial. — 1978-1980. — 3.855 pesetas.

Flores Vallador, José R. — Industrial. — 1976-1980. — 265.370 pesetas.

Fraga Carnero, M. Mercedes. — Industrial. — 1976. — 2.195 pesetas.

Fragua Galán, Juliana. — Industrial. — 1980. — 4.680 pesetas.

Fraile Alcalde, Samuel. — Industrial. — 1978-1980. — 9.638 pesetas.

Fraile Hijosa, Amador. — Industrial. — 1979. — 1.097 pesetas.

Franco Cayón, Carmen. — Industrial. — 1979-1980. — 125 pesetas.

Francés Blanco, Enrique. — Industrial. — 1979-1980. — 12.452 pesetas.

Francos Pérez, Basilio. — Industrial. — 1978-1980. — 28.913 pesetas.

Frías Gómez, Sergio. — Industrial. — 1979-1980. — 4.372 pesetas.

Frutos García, Francisco. — Industrial. — 1978-1980. — 4.435 pesetas.

Fuente Palomo, Carmen. — Industrial. — 1979. — 2.930 pesetas.

Fuente Granado, Francisco. — Industrial. — 1977. — 1.323 pesetas.

Fuente Granados, Luciano. — Industrial. — 1979-1980. — 7.344 pesetas.

A. — Cuota Beneficios. — 1976. — 7.760 pesetas.

80-053147. — Pizarro González, Saturnino. — Tráfico Empresas. — 1978. — 10.000 pesetas.

79-034357. — Plaza Porras, Romualdo. — Cuota Beneficios. — 1975. — 27.000 pesetas.

80-041310. — Poza Blanco, Juan Antonio. — Cuota Beneficios. — 1975. — 12.000 pesetas.

83/80. — Pozos Artesanos Jovisa, S. L. — Transmisiones. — 1976. — 19.575 pesetas.

79-034419. — Prado Corral, Domingo. — Cuota Beneficios. — 1975. — 32.750 pesetas.

78-068007. — Prieto González, Nicolás. — Cuota Beneficios. — 1975. — 8.560 pesetas.

80-077458. — Propiet. Bar Chicos. — Varios Conceptos. — 1978. — 1.000 pesetas.

76-083023. — Puertas González, Antonio. — Cuota Beneficios. — 1973. — 9.784 pesetas.

74-096815. — Puertas González, Antonio. — Cuota Beneficios. — 1973. — 11.000 pesetas.

78-009855. — Puertas González, Antonio. — Cuota Beneficios. — 1975. — 10.400 pesetas.

77-102510. — Puertas González, Antonio. — Cuota Beneficios. — 1974. — 12.480 pesetas.

384/81. — Puerta Rubinos, Juan. — Liquidadores P. — 1981. — 1.019 pesetas.

383/81. — Puerta Rubinos, Juan. — Liquidadores P. — 1981. — 19.007 pesetas.

81-013453. — Puerto Cabrera, Antonio. — R. P. Físicas. — 1979. — 10.454 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el que sigue:

Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capital de la Zona y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo Legal y al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia de que de no hacerlo así, en el plazo señalado, contado desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación en este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurren las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 30 de marzo de 1982. — El Recaudador, Pilar Meler Sanvicente.

- Fuerte Suárez, Antolín. — Industrial. — 1979-1980. — 1.828 pesetas.
- Galán Castillo, Pablo. — Industrial. — 1980. — 4.882 pesetas.
- Galán Domínguez, Antonio. — Industrial. — 1980. — 4.882 pesetas.
- Galán Mayoral, Julio. — Industrial. — 1977-1980. — 5.010 pesetas.
- Galán Rodríguez, Antonio. — Industrial. — 1979. — 1.780 pesetas.
- Gabaldón García, Manuel. — Industrial. — 1978-1980. — 2.070 pesetas.
- Gabarrón Ontiverón, José. — Industrial. — 1979-1980. — 14.688 pesetas.
- Galdón Peso, Amelia. — Industrial. — 1979-1980. — 26.282 pesetas.
- Galerías Preciados y S., S. A. — Industrial. — 1979-1980. — 77.250 pesetas.
- Galindo López, Pilar. — Industrial. — 1975-1980. — 4.553 pesetas.
- Galindo Rodríguez, Juan. — Industrial. — 1978. — 1.172 pesetas.
- Galván González, Darío. — Industrial. — 1980. — 1.440 pesetas.
- Gallego Contreras, Julián. — Industrial. — 1980. — 1.440 pesetas.
- Gallego Crespo, Adelia. — Industrial. — 1978. — 473 pesetas.
- Gallego García, Félix. — Industrial. — 1978. — 630 pesetas.
- Gallego Gómez, Francisco. — Industrial. — 1979. — 3.154 pesetas.
- Gallego Martín, José L. — Industrial. — 1979-1980. — 4.490 pesetas.
- Gallego Pardo, Angel. — Industrial. — 1977. — 525 pesetas.
- Gallegos Pérez, Alfredo. — Industrial. — 1977-1980. — 19.791 pesetas.
- Gamma Electrodomésticos, S. A. — Industrial. — 1980. — 17.628 pesetas.
- Gaona Córdoba, Pablo. — Industrial. — 1980. — 1.339 pesetas.
- García Aguayo, Luis Manuel. — Industrial. — 1980. — 3.845 pesetas.
- García Alonso, Domingo. — Industrial. — 1977. — 105 pesetas.
- García Avila, Tomás. — Industrial. — 1980. — 16.038 pesetas.
- García Bernanr, Antonio. — Industrial. — 1980. — 1.545 pesetas.
- García Berzar, Emiliano. — Industrial. — 1979-1980. — 2.336 pesetas.
- García Blas, Carlos. — Industrial. — 1979-1980. — 1.298 pesetas.
- García Blasco, M. Soledad. — Industrial. — 1977. — 772 pesetas.
- García Blasco, Nicolás. — Industrial. — 1976-1980. — 6.060 pesetas.
- García Bogas, Andrés. — Industrial. — 1977-1980. — 4.027 pesetas.
- García Campos, Cleto. — Industrial. — 1975-1980. — 21.241 pesetas.
- García Castillejo, Gerardo. — Industrial. — 1979-1980. — 9.853 pesetas.
- García Domaos, José L. — Industrial. — 1978. — 694 pesetas.
- García Domingo, Marcelino. — Industrial. — 1978-1980. — 3.855 pesetas.
- García Encina, Francisco. — Industrial. — 1979. — 2.117 pesetas.
- García Felices, Angeles. — Industrial. — 1979-1980. — 4.178 pesetas.
- García Fernández, Argentina. — Industrial. — 1980. — 8.035 pesetas.
- García Fernández, Francisco. — Industrial. — 1976. — 394 pesetas.
- García Fuente, Ambrosio. — Industrial. — 1975-1980. — 6.996 pesetas.
- García Galán, Manuel. — Industrial. — 1975-1980. — 6.996 pesetas.
- García Gamo, Antonio. — Industrial. — 1978-1980. — 2.893 ptas.
- García García, Amparo. — Industrial. — 1976-1980. — 6.060 pesetas.
- García García, Angel. — Industrial. — 1980. — 1.437 pesetas.
- García García, Celia. — Industrial. — 1973-1974. — 2.102 pesetas.
- García García, Ricardo. — Industrial. — 1979-1980. — 1.298 pesetas.
- García Garrido, Julio. — Industrial. — 1980. — 3.600 pesetas.
- García Gato, José. — Industrial. — 1980. — 3.139 pesetas.
- García Gil, Luciano. — Industrial. — 1979-1980. — 3.916 pesetas.
- García A. Gómez, R. Pablo. — Industrial. — 1977. — 263 pesetas.
- García Guzmán, José. — Industrial. — 1979-1980. — 2.595 pesetas.
- García Herraiz, Eugenio. — Industrial. — 1980. — 356 pesetas.
- García Herrero, Virgilio. — Industrial. — 1980. — 1.339 pesetas.
- García Hierro, M. Antonia. — Industrial. — 1977. — 3.576 pesetas.
- García Iglesias, M. — Industrial. — 1977-1980. — 5.010 pesetas.
- García Iglesias, Margarita. — Industrial. — 1978-1980. — 3.586 pesetas.
- García Jiménez, Evaristo. — Industrial. — 1979. — 3.276 pesetas.
- García Jimeno, Jesús. — Industrial. — 1980. — 1.579 pesetas.
- García López, Antonio. — Industrial. — 1980. — 45.379 pesetas.
- García López, Miguel. — Industrial. — 1977-1980. — 7.172 pesetas.
- García Llera, Concepción. — Industrial. — 1980. — 15.048 pesetas.
- García Martín, José A. — Industrial. — 1978-1980. — 21.511 pesetas.
- García Martín, Máximo. — Industrial. — 1974-1980. — 82.358 pesetas.
- García Martín, Rafael. — Industrial. — 1976. — 1.050 pesetas.
- García Montero, Juan Luis. — Industrial. — 1979-1980. — 4.516 pesetas.
- García Moreno, Juan. — Industrial. — 1974-1980. — 55.980 pesetas.
- García Oliver, M. Vicenta. — Industrial. — 1977-1980. — 46.193 pesetas.
- García Ortega, Máximo. — Industrial. — 1980. — 1.339 pesetas.
- García Pascual, M. M. — Industrial. — 1980. — 5.794 pesetas.
- García Porras, Manuel. — Industrial. — 1974-1980. — 55.399 pesetas.
- García Rodríguez, F. — Industrial. — 1980. — 121 pesetas.
- García Rodríguez, Francisco. — Industrial. — 1974-1980. — 15.519 pesetas.
- García Rojas, José. — Industrial. — 1980. — 98 pesetas.
- García Rojo Plaza, Julián. — Industrial. — 1980. — 3.845 pesetas.
- García Rollán, Juan J. — Industrial. — 1976-1980. — 15.150 pesetas.
- García Rubio, Nicolás. — Industrial. — 1977-1980. — 5.010 pesetas.
- García Ruiz, Miguel. — Industrial. — 1976-1980. — 6.754 pesetas.
- García Sánchez, M. Teresa. — Industrial. — 1973-1980. — 8.400 pesetas.
- García Sastre, Manuel. — Industrial. — 1980. — 16.430 pesetas.
- García Tarapiella, S. — Industrial. — 1978. — 788 pesetas.
- García Torremocha, José. — Industrial. — 1977-1980. — 25.307 pesetas.
- García Torres, Emilio. — Industrial. — 1979-1980. — 2.414 pesetas.
- García Velasco, Juan M. — Industrial. — 1977-1980. — 2.505 pesetas.
- García Villanueva, J. — Industrial. — 1979-1980. — 2.985 pesetas.
- Garroz Cruz, Ramón. — Industrial. — 1979. — 1.384 pesetas.
- Garrico Merino, Manuel. — Industrial. — 1980. — 8.035 pesetas.
- Garrido Martínez, M. Cristina. — Industrial. — 1980. — 353 pesetas.
- Garrido Moreno, Diego. — Industrial. — 1977-1980. — 6.450 pesetas.
- Garrido Rodríguez, Aurelia. — Industrial. — 1979-1980. — 8.719 pesetas.
- Garroce Morales, Rufino. — Industrial. — 1978-1980. — 19.084 pesetas.
- Garvi Chillerón, Antonio. — Industrial. — 1977-1980. — 37.066 pesetas.
- Garvi Torres, Licinio. — Industrial. — 1976-1980. — 81.139 pesetas.
- Garvia Orgaz, Julio. — Industrial. — 1974-1979. — 5.706 pesetas.
- Garzón Carrión, Juana. — Industrial. — 1980. — 8.035 pesetas.
- Gascón Alcolea, José. — Industrial. — 1977-1980. — 41.334 pesetas.
- Gallo Monge, Juan. — Industrial. — 1978. — 630 pesetas.
- Gil Cebolla, Angel L. — Industrial. — 1980. — 825 pesetas.
- Gil Fernández, Felipe. — Industrial. — 1977-1980. — 631 pesetas.
- Gil Gómez, Juan J. — Industrial. — 1976-1980. — 21.638 pesetas.
- Gil Gómez, Pedro. — Industrial. — 1979-1980. — 2.595 pesetas.
- Gil López, Pablo. — Industrial. — 1975-1980. — 72.635 pesetas.
- Gil Manzanilla, Mariano. — Industrial. — 1980. — 105 pesetas.
- Gil Martín, Amalio. — Industrial. — 1977. — 1.050 pesetas.
- Gil Muela, Luis. — Industrial. — 1977. — 441 pesetas.
- Gil Gascón, José. — Industrial. — 1979-1980. — 16.078 pesetas.
- Gil Vallejo, Cándido. — Industrial. — 1974-1980. — 7.776 pesetas.
- Gilaranz Tanarro, Alfredo. — Industrial. — 1980. — 1.440 pesetas.
- Gómez Aranda, Prado. — Industrial. — 1980. — 2.589 pesetas.
- Gómez Cebrián, Diego. — Industrial. — 1975-1980. — 17.490 pesetas.
- Gómez Díaz, Conrado. — Industrial. — 1977-1980. — 2.478 pesetas.
- Gómez Escribano, Cecilia. — Industrial. — 1976. — 2.100 pesetas.
- Gómez Expósito, Eduardo. — Industrial. — 1975-1980. — 4.818 pesetas.
- Gómez Fernández, M.ª Pilar. — Industrial. — 1977-1980. — 5.010 pesetas.
- Gómez Frechel, Andrés. — Industrial. — 1979-1980. — 8.798 pesetas.
- Gómez García, César. — Industrial. — 1978. — 64 pesetas.
- Gómez Gómez, Isidro. — Industrial. — 1980. — 3.600 pesetas.
- Gómez Gómez, Juan José. — Industrial. — 1980. — 8.035 pesetas.
- Gómez Gómez, Luz. — Industrial. — 1980. — 121 pesetas.
- Gómez González, Gloria. — Industrial. — 1978-1980. — 6.723 pesetas.
- Gómez Hernández, Arturo. — Industrial. — 1980. — 1.440 pesetas.
- Gómez Hernando Luis Pascasio. — Industrial. — 1980. — 15.048 pesetas.
- Gómez Herrera, Pedro. — Industrial. — 1979-1980. — 619 pesetas.
- Gómez Jiménez, Eduardo. — Industrial. — 1976-1980. — 9.210 pesetas.
- Gómez Liaño González, Miguel. — Industrial. — 1977. — 1.260 pesetas.
- Gómez Llamas, Fausto. — Industrial. — 1977. — 394 pesetas.
- Gómez Martín, María. — Industrial. — 1976-1980. — 45.450 pesetas.
- Gómez Miranda, Antonio. — Industrial. — 1980. — 16.145 pesetas.
- Gómez Sánchez, M.ª Angeles. — Industrial. — 1980. — 20.045 pesetas.
- Gómez Zarate, Eduardo. — Industrial. — 1977-1980. — 13.820 pesetas.
- González Agudo, Teodoro. — Industrial. — 1974-1980. — 3.888 pesetas.
- González Alegre, Jesús. — Industrial. — 1979-1980. — 12.070 pesetas.
- González Alegre, Manuel. — Industrial. — 1979-1980. — 34.887 pesetas.
- González Alonso, José. — Industrial. — 1978-1980. — 2.893 pesetas.
- González Alonso Santiago. — Industrial. — 1979-1980. — 24.548 pesetas.
- González Arrojo, Miguel. — Industrial. — 1975. — 3.744 pesetas.
- González Blázquez, M. Angeles. — Industrial. — 1980. — 4.838 pesetas.
- González Britos, B. — Industrial. — 1977-1980. — 18.427 pesetas.
- González Bueno, Carlos. — Industrial. — 1979-1980. — 6.488 pesetas.
- González Candelas, M. T. — Industrial. — 1980. — 1.391 pesetas.
- González Capilla, José. — Industrial. — 1979. — 525 pesetas.
- González Carrasco, Marino. — Industrial. — 1979-1980. — 5.044 pesetas.
- González Castello, M. Paula. — Industrial. — 1974. — 243 pesetas.
- González Cobo, Modesto. — Industrial. — 1979. — 2.930 pesetas.
- González Díaz, Angel. — Industrial. — 1978-1980. — 3.855 pesetas.
- González Fuentes, Faustino. — Industrial. — 1977. — 14.599 pesetas.
- González Gálvez, Julio. — Industrial. — 1979-1980. — 15.182 pesetas.
- González García, C. — Industrial. — 1977-1980. — 36.541 pesetas.
- González Garzón, José L. — Industrial. — 1980. — 121 pesetas.
- González Gómez, Aniceto. — Industrial. — 1980. — 16.430 pesetas.
- González Gómez, Miguel. — Industrial. — 1978-1980. — 31.149 pesetas.
- González González, Gregorio. — Industrial. — 1979. — 394 pesetas.
- González González, Salvador. — Industrial. — 1979-1980. — 36.123 pesetas.
- González Guapo, Fernando. — Industrial. — 1976-1980. — 5.010 pesetas.
- González Graciano, A. — Industrial. — 1972. — 1.248 pesetas.
- González Hernández, Jesús. — 1974-1980. — 50.907 pesetas.
- González Hernández, Jesús I. — Industrial. — 1980. — 1.777 pesetas.
- González Hernández, Justina. — Industrial. — 1976. — 263 pesetas.
- González Hernández, Manuel. — Industrial. — 1975. — 140 pesetas.
- González Lázaro, María. — Industrial. — 1975-1980. — 3.498 pesetas.
- González Martín, Sebastián. — Industrial. — 1978-1980. — 1.928 pesetas.
- González Martín, V. — Industrial. — 1976-1980. — 17.791 pesetas.
- González Martínez, José. — Industrial. — 1977-1980. — 10.725 pesetas.
- González Martínez, Luis. — Industrial. — 1980. — 8.755 pesetas.
- González Menéndez, J. J. — Industrial. — 1977. — 2.552 pesetas.
- González Moreno, Pedro. — Industrial. — 1980. — 3.506 pesetas.
- González Muñoz, M.ª Teresa. — Industrial. — 1978. — 473 pesetas.

González Murillo, Pilar. — Industrial. — 1978-1980. — 21.511 pesetas.
 González Navarro, M. A. — Industrial. — 1974-1980. — 36.936 pesetas.
 González Pérez Ibo. — Industrial. — 1980. — 586 pesetas.
 González Pingarrón, Carlos. — Industrial. — 1980. — 287 pesetas.
 González Piris, Manuel. — Industrial. — 1974-1980. — 7.776 pesetas.
 González Redondo, Miguel. — Industrial. — 1977. — 1.612 pesetas.
 González Rodríguez, Jesús. — Industrial. — 1980. — 9.425 pesetas.
 González San Juan, Benito. — Industrial. — 1978. — 7.031 pesetas.
 González Sánchez, Sebastiana. — Industrial. — 1979-1980. — 8.798 ptas.
 González Sebastián, Lorenzo. — Industrial. — 1980. — 3.708 pesetas.
 González Serrano, Cecilio. — Industrial. — 1976-1980. — 16.545 pesetas.
 González Soriano, Luis. — Industrial. — 1978-1980. — 734 pesetas.
 González Suárez, José Luis. — Industrial. — 1976-1980. — 6.060 pesetas.
 González Toribio, Manuel. — Industrial. — 1979-1980. — 1.474 pesetas.
 González Tornero, M. R. — Industrial. — 1977-1980. — 5.010 pesetas.
 González Torralba, Antonio. — Industrial. — 1980. — 670 pesetas.
 González Velasco, Genaro. — Industrial. — 1975. — 1.572 pesetas.
 González Vergara, Rafael. — Industrial. — 1976-1977. — 10.002 pesetas.
 González Vicente, Pedro. — Industrial. — 1980. — 1.123 pesetas.
 González Viejo, Julio. — Industrial. — 1979-1980. — 2.985 pesetas.
 González Villanueva, G. — Industrial. — 1976-1980. — 8.633 pesetas.
 González Benito, Angel Mateo. — Industrial. — 1.979. — 394 pesetas.
 González Fraile, Carmen. — Industrial. — 1978-1980. — 21.511 pesetas.
 González Sanz, Isabel. — Industrial. — 1976. — 4.389 pesetas.
 González Viejo, Antonio. — Industrial. — 1979. — 1.208 pesetas.
 González Viejo, Julio. — Industrial. — 1980. — 8.035 pesetas.
 González Lázaro, Matías. — Industrial. — 1978-1980. — 10.454 pesetas.
 Gonzalo Fernández, L. Francisco. — Industrial. — 1979-1980. — 125 pesetas.
 Graficas y Materias de Oficina, S. A. — Industrial. — 1980. — 3.600 pesetas.
 Gragera Domínguez, Catalina. — Industrial. — 1979-1980. — 6.488 pesetas.
 Granada M. Bermejo, A. — Industrial. — 1976-1980. — 42.201 pesetas.
 Grueso Carrillo, F. — Industrial. — 1976-1980. — 19.472 pesetas.
 Guardado González, José L. — Industrial. — 1978-1980. — 19.001 pesetas.
 Guardia Rrez., José. — Industrial. — 1979. — 525 pesetas.
 Guerrero Baras, Pedro. — Industrial. — 1979. — 525 pesetas.
 Guerrero Vizuete, G. — Industrial. — 1979. — 525 pesetas.
 Guijarro Fernández, Julián. — Industrial. — 1976-80. — 6.060 pesetas.
 Guillén López, Rafael. — Industrial. — 1979. — 2.100 pesetas.
 Gutiérrez Arenilla, M. — Industrial. — 1980. — 31.513 pesetas.
 Gutiérrez Bermudes, Jesús. — Industrial. — 1980. — 1.800 pesetas.
 Gutiérrez Díaz, Angel. — Industrial. — 1976. — 473 pesetas.
 Gutiérrez Jiménez, Miguel. — Industrial. — 1974-1980. — 37.653 pesetas.

Gutiérrez López, Aurelio. — Industrial. — 1978-1980. — 3.855 pesetas.
 Gutiérrez Martín, Jesús. — Industrial. — 1979-1980. — 11.056 pesetas.
 Gutiérrez Martín, Toribio. — Industrial. — 45.450 pesetas.
 Gutiérrez Puerta, Antonio. — Industrial. — 1977. — 1.612 pesetas.
 Guzpegui García, Jesús. — Industrial. — 1976-1977. — 2.757 pesetas.
 H. Buques, S. A. — Industrial. — 1975-1980. — 69.960 pesetas.
 H. Serrano, S. A. — Industrial. — 1980. — 5.099 pesetas.
 Haro Carrero, Silvestre. — Industrial. — 1977-1980. — 2.505 pesetas.
 Harooturian, Silvio. — Industrial. — 1976. — 840 pesetas.
 Hermana Vega, M. Teba. — Industrial. — 1975. — 156 pesetas.
 Hnos. Pino, S. L. — Industrial. — 1980. — 73.337 pesetas.
 Hermoso Pérez, Rafael. — Industrial. — 1979-1980. — 649 pesetas.
 Hernández Aguilar, Antonio. — Industrial. — 1979-1980. — 5.138 pesetas.
 Hernández Albarrán, Jesús. — Industrial. — 1980. — 8.621 pesetas.
 Hernández Blázquez, Pilar. — Industrial. — 1978. — 2.136 pesetas.
 Hernández Caballero. — Industrial. — 1979-1980. — 2.595 pesetas.
 Hernando Chaves, Antonio. — Industrial. — 1980. — 2.800 pesetas.
 Hernández Fuente, J. C. — Industrial. — 1979. — 2.373 pesetas.
 Hernández Galván, Emilia. — Industrial. — 1980. — 4.018 pesetas.
 Hernández Gómez, J. A. — Industrial. — 1978. — 577 pesetas.
 Hernández Hernández, M. M. — Industrial. — 1980. — 1.097 pesetas.
 Hernández Humanes, B. — Industrial. — 1975-1980. — 1.919 pesetas.
 Hernández López, Consuelo. — Industrial. — 1978-1980. — 53.662 pesetas.
 Hernández Martín, Fe. — Industrial. — 1976-1980. — 6.060 pesetas.
 Hernández Mnez., Andrés. — Industrial. — 1980. — 2.797 pesetas.
 Hernández Sanz Alejo, A. — Industrial. — 1978-1980. — 4.575 pesetas.
 Hernández Sancho, Pedro. — Industrial. — 1977-1980. — 6.653 pesetas.
 Hernando Barroso, Tobías. — Industrial. — 1980. — 1.339 pesetas.
 Hernando Vecina, Piedad. — Industrial. — 1979. — 14.616 pesetas.
 Herrador Salido, Mariano. — Industrial. — 1978-1980. — 1.868 pesetas.
 Herraiz González, Carmen. — Industrial. — 1977-1980. — 5.010 pesetas.
 Herraiz Racionero, José J. — Industrial. — 1976. — 4.389 pesetas.
 Herranz Arévalo, Emiliano. — Industrial. — 1980. — 1.667 pesetas.
 Herranz María, Luis. — Industrial. — 1979-80. — 72.625 pesetas.
 Herranz Muñoz, Luciano. — Industrial. — 1980. — 4.838 pesetas.
 Herranz Sánchez, Fausto. — Industrial. — 1978-1980. — 3.855 pesetas.
 Herrera Caro, Catalina. — Industrial. — 1980. — 413 pesetas.
 Herrera Murillo, José J. — Industrial. — 1980. — 346 pesetas.
 Herrero Avila, Máximo. — Industrial. — 1978. — 1.865 pesetas.
 Herrero Coello, Tomás. — Industrial. — 1979-1980. — 30.128 pesetas.
 Herrero Gallego, Vicente. — Industrial. — 1980. — 15.048 pesetas.
 Herrero Lastra, Genaro. — Industrial. — 1980. — 8.035 pesetas.

Herrero Villarreal, M. — Industrial. — 1976-1980. — 13.637 pesetas.
 Hidalgo Mendoza, Mario. — Industrial. — 1980. — 356 pesetas.
 Hidalgo Mechán, Manuel. — Industrial. — 1976-1980. — 6.060 pesetas.
 Hidráulica y Elevación, S. L. — Industrial. — 1980. — 8.352 pesetas.
 Higuera Cruz, Martín. — Industrial. — 1978. — 567 pesetas.
 Higuera Mercado, Diego. — Industrial. — 1979-1980. — 1.155 pesetas.
 Hinojosa Notario, Avelino. — Industrial. — 1980. — 7.804 pesetas.
 Hogar 2000, S. A. — Industrial. — 1976. — 5.639 pesetas.
 Hormigonados Neumatic, S. A. — Industrial. — 1980. — 12.792 pesetas.
 Hornillos Fernández, Víctor. — Industrial. — 1979. — 7.308 pesetas.
 Hortelano Sevilla, María. — Industrial. — 1979-1980. — 14.480 pesetas.
 Hoya Solís, Andrés. — Industrial. — 1978-1980. — 3.855 pesetas.
 Hoyas Barquillas, Isidro. — Industrial. — 1980. — 2.335 pesetas.
 Hoz Elviro, Teresa. — Industrial. — 1980. — 144 pesetas.
 Hoz Rodrigo, Fernando. — Industrial. — 1980. — 12.654 pesetas.
 Hucuy, S. A. — Industrial. — 1975-1980. — 66.834 pesetas.
 Huerta González, M. Carmen. — Industrial. — 1978-1980. — 13.070 pesetas.
 Huerta Morán, Rufino. — Industrial. — 1980. — 20.045 pesetas.
 Hurtado Franco, Martín. — Industrial. — 1979-1980. — 13.447 pesetas.
 Hyensa. — Industrial. — 1974-1980. — 14.928 pesetas.
 Iara Miño, Mercedes. — Industrial. — 1979. — 1.050 pesetas.
 Idalgo, Julián. — Industrial. — 1980. — 1.339 pesetas.
 Ibáñez Pascual, Casimiro. — Industrial. — 1977. — 263 pesetas.
 Ibáñez Sanz, Concepción. — Industrial. — 1979-1980. — 4.775 pesetas.
 Ibérica de Informática y S., S. A. — Industrial. — 1980. — 1.440 pesetas.
 Sdad. Ibérica Parquets, Pav. — Industrial. — 1979-1980. — 36.123 pesetas.
 Iciar, S. A. — Industrial. — 1979-1980. — 21.409 pesetas.
 Iglesias Arnaz, Julián. — Industrial. — 1977-1980. — 5.010 pesetas.
 Iglesia Martín, Jesús. — Industrial. — 1980. — 2.506 pesetas.
 Iglesia Ramos, José L. — Industrial. — 1979. — 977 pesetas.
 Igsan, S. L. — Industrial. — 1980. — 433 pesetas.
 Indiano Medina, Manuel. — Industrial. — 1979-1980. — 6.488 pesetas.
 Inmobiliaria Ingisa, S. A. — Industrial. — 1978-1980. — 15.420 pesetas.
 Ind. Carni. Aragonesa, S. A. — Industrial. — 1978-1980. — 27.038 pesetas.
 Industrial J. L. B. — Industrial. — 1980. — 103.565 pesetas.
 Cooperativ. Ind. Mernival. — Industrial. — 1973-1980. — 78.291 pesetas.
 Industrial Saucó, S. A. — Industrial. — 1979-1980. — 10.380 pesetas.
 Infante Retamero, Antonio. — Industrial. — 1977. — 1.554 pesetas.
 Iniesta García, Carlos. — Industrial. — 1979-1980. — 189 pesetas.
 Inoxidable Centro, S. A. — Industrial. — 1977-1980. — 112.374 pesetas.
 Imposa. — Industrial. — 1977. — 4.620 pesetas.
 Inrocan, S. A. — Industrial. — 1972-1980. — 74.451 pesetas.
 Instal. Apart. Elevador, S. A. —

Industrial. — 1979-1980. — 14.974 pesetas.
 Instalaciones Iruña, S. A. — Industrial. — 1979. — 8.663 pesetas.
 Inst. Mante. Comerc., S. A. — Industrial. — 1979-1980. — 24.004 pesetas.
 Inter Parque, S. A. — Industrial. — 1979-1980. — 21.409 pesetas.
 Invers. Expolt. Agr. — Industrial. — 1977-1980. — 8.865 pesetas.
 Iriarte Marco, Nazario. — Industrial. — 1977-1980. — 36.541 pesetas.
 Ibáñez Jiménez, Francisco. — Industrial. — 1980. — 8.035 pesetas.
 Iznola Haro, Ricardo. — Industrial. — 1979-1980. — 22.558 pesetas.
 Izquierdo Domínguez, Miguel. — Industrial. — 1977. — 662 pesetas.
 Izquierdo García, Pablo. — Industrial. — 1978-1980. — 13.070 pesetas.
 Izquierdo Glez., M. C. — Industrial. — 1978-1980. — 6.586 pesetas.
 Izquierdo Moreno, Carlos. — Industrial. — 1972. — 624 pesetas.
 Izquierdo Mozo, Francisco. — Industrial. — 1980. — 1.296 pesetas.
 Jaguedo Lozano, Vidal. — Industrial. — 1977-1980. — 7.299 pesetas.
 Jaqueti Hoyo, Jerónimo. — Industrial. — 1980. — 949 pesetas.
 Jara Miño, Mercedes. — Industrial. — 1980. — 1.545 pesetas.
 Jaraba López, Julio. — Industrial. — 1980. — 1.339 pesetas.
 Jareño Moya, José Angel. — Industrial. — 1980. — 8.035 pesetas.
 Jemsa. — Industrial. — 1980. — 20.858 pesetas.
 Jermbo Cañada, Antonio. — Industrial. — 1977-1980. — 4.556 pesetas.
 Jiménez Aguilar, José N. — Industrial. — 1978-1980. — 36.468 pesetas.
 Jiménez Arreblo, F. — Industrial. — 1977-1980. — 6.271 pesetas.
 Jiménez Benítez, Angela. — Industrial. — 1980. — 8.035 pesetas.
 Jiménez Blay, José Luis. — Industrial. — 1980. — 1.437 pesetas.
 Jiménez Delgado, Esteban. — Industrial. — 1979-1980. — 1.474 pesetas.
 Jiménez Fernández, Julián. — Industrial. — 1976. — 525 pesetas.
 Jiménez García, Juan. — Industrial. — 1977. — 970 pesetas.
 Jiménez Grrez., Amador. — Industrial. — 1980. — 1.437 pesetas.
 Jiménez Guturrieta, S. — Industrial. — 1974-1980. — 2.853 pesetas.
 Jiménez Herrador, B. — Industrial. — 1978-1980. — 10.910 pesetas.
 Jiménez Jiménez, Julián. — Industrial. — 1974-1980. — 7.776 pesetas.
 Jiménez Mejías, Antonia. — Industrial. — 1979. — 489 pesetas.
 Jiménez Molina, Juan. — Industrial. — 1978-1980. — 5.783 pesetas.
 Jiménez Navas, Antonio. — Industrial. — 1975. — 1.217 pesetas.
 Jiménez Paulet, José. — Industrial. — 1977-1980. — 5.299 pesetas.
 Jiménez Pino, Antonio. — Industrial. — 1980. — 1.080 pesetas.
 Jiménez Pintado, Jesús. — Industrial. — 1978. — 8.770 pesetas.
 Jiménez Ramos, Agustín. — Industrial. — 1976-1980. — 6.060 pesetas.
 Jiménez Ramos, Antonio. — Industrial. — 1977. — 15.519 pesetas.
 Jiménez Redondo, Luis. — Industrial. — 1979. — 4.200 pesetas.
 Jiménez Robles, Antonio. — Industrial. — 1976. — 4.967 pesetas.
 Jiménez Saiz, Julián. — Industrial. — 1980. — 789 pesetas.
 Jiménez Sánchez, Alfredo. —

Industrial. — 1980. — 11.371 pesetas.
 Jiménez Sánchez, Juan S. — Industrial. — 1977-1980. — 2.505 pesetas.
 Jiménez Sanz, Juliana. — Industrial. — 1978-1980. — 13.070 pesetas.
 Jiménez Solana, Jacinto. — Industrial. — 1976. — 263 pesetas.
 Jiménez Velardier, Miguel. — Industrial. — 1977-1980. — 21.488 pesetas.
 Jiménez Vicente, A. — Industrial. — 1977. — 102 pesetas.
 Jiménez Navarro, Federico. — Industrial. — 1979-1980. — 8.564 pesetas.
 Joaquín Riosalido, G. — Industrial. — 1977-1980. — 5.459 pesetas.
 Jordán González, Cristina. — Industrial. — 1973-1980. — 59.723 pesetas.
 Juan Romero, Carlos. — Industrial. — 1978-1980. — 3.855 pesetas.
 Juárez Bellido, Ana. — Industrial. — 1977-1980. — 77.616 pesetas.
 Juárez Bellido, José M. — Industrial. — 1978-1980. — 15.408 pesetas.
 Jucopa, S. L. — Industrial. — 1978-1980. — 1.658 pesetas.
 Jul San, S. L. — Industrial. — 1975. — 7.722 pesetas.
 Julián José, Eduardo. — Industrial. — 1975-1980. — 50.924 pesetas.
 Julián Mayor, Andrés. — Industrial. — 1977-1980. — 9.362 pesetas.
 Jurado Prieto, Antonio. — Industrial. — 1977-1980. — 5.695 pesetas.
 Juzgado Batres, José. — Industrial. — 1979. — 2.237 pesetas.

Contra la presente notificación puede usted interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, o ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de quince días, siguientes a la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siguiendo el trámite marcado en el artículo 187 y concordantes del Reglamento General de Recaudación, si bien la interposición de este recurso no suspende el procedimiento, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

Alcorcón, a 12 de marzo de 1982. — El Recaudador, Serafin Aranda Gámez.

(G. — 1.940)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CHAMARTIN

EDICTO

Don José de Terán Fernández, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Chamartín.

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos en certificaciones a la Hacienda Pública, conforme al Libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan.

CAPÍTULO III (CONTINUACION)

Apellidos y Nombre. — Domicilio. — Pesetas

Linares Medina, Ramón. — Hnos. Pinzón, 16. — 5.100 pesetas.
 López Martínez, Juan. — Schez. Pacheco, 35. — 5.100 pesetas.
 López Rogel, José. — Canillas, 5. — 90 pesetas.

Llaca Glez., Manuel. — Pío XII, 12. — 25.000 pesetas.
 Llambes, S. A. — Schez. Pacheco, 77. — 6.000 pesetas.
 López Martínez, Angel. — Gral. Mola, 1. — 15.000 pesetas.
 López Rrez., Manuel A. — Agustín de Foxá, 31. — 12.000 pesetas.
 Macías Hidalgo, Manuel. — Corazón de María, 23. — 97 pesetas.
 Maestro García, José A. — Alberto Alcocer, 16. — 10.000 pesetas.
 Mafisa. — Habana, 42. — 25.000 pesetas.
 Management Center Esp., S. A. — Habana, 73. — 28.700 pesetas.
 Manfisa. — Habana, 42. — 25.000 pesetas.
 Markiré. — Alberto Alcocer, 46. — 15.000 pesetas.
 Marín García, Auxilio. — López de Hoyos, 83. — 5.000 pesetas.
 Martín Lorente, Pedro. — Bolivia, 0. — 15.000 pesetas.
 Martín Málaga, Patrocinio. — Mc. Gral. Mola, 38. — 5.000 pesetas.
 Martín Morales, Luisa. — López de Hoyos, 188. — 163 pesetas.
 Luis S. Mtnz. Strong. — Habana, 15. — 99 pesetas.
 Marugán, Margarita. — Concha Espina, 14. — 88 pesetas.
 Martínez, Carlos. — Gral. Mola, 211. — 106 pesetas.
 Martínez Pedauye, José L. — Vinaroz, 31. — 3.017 pesetas.
 Jetro Masaaki Uchino. — Dr. Fleming, 32. — 1.760 pesetas.
 Mazariego Vázquez, Andrés. — Serrano, 230. — 186 pesetas.
 Metay Construcciones, S. A. — Pradillo, 6. — 40.000 pesetas.
 Mochales Ordóñez, Jorge. — Dr. Fleming, 24. — 10.000 pesetas.
 Montajes Electrónicos Med. — Colombia, 35. — 5.000 pesetas.
 Monte, S. A. — Talavera, 9. — 92 pesetas.
 Moratalla Schez., Santiago. — Juan Ramón Jnez., 9. — 35.000 pesetas.
 Muñiz García, M. Carlos. — Torpedero Tucumán, 20. — 91 pesetas.
 Muñoz Mezquita, S. A. — Infanta M.ª Teresa, 11. — 10.000 pesetas.
 Myda, S. A. — Rafael Salgado, 9. — 26.000 pesetas.
 Nacea Schresler, Paula. — Puerta Rico, 15. — 808 pesetas.
 Neuma, S. A. — Pedro Muguruza, 8. — 6.000 pesetas.
 New Stek Spain, S. A. — Panamá, 3. — 4.000 pesetas.
 Nomen. — Bolivia, 42. — 25.000 pesetas.
 Organización Industrias. — Habana, 20. — 5.001 pesetas.
 Ornilla Arrola, M. Asunción. — Juan Hurtado Me., 9. — 10.000 pesetas.
 Ortega Fernández, Enrique. — Generalísimo, 54. — 850 pesetas.
 Ortega San José, José L. — Generalísimo, 96. — 1.000 pesetas.
 Ossy, S. L. — Constancia, 43. — 25.000 pesetas.
 Pablo García, Luis. — Chile, 25. — 15.000 pesetas.
 Haina, S. A. — Alberto Alcocer, 10. — 10.000 pesetas.
 Palacios S. Clement, Tomasa. — Ramón y Cajal, 3. — 45.000 pesetas.
 Palomo Alvarez, Ignacio. — Mauricio Sepudr, 11. — 1.000 pesetas.
 Martínez Blázquez, Adolfo. — Aster, 45. — 18.249.355 pesetas.
 Pein, S. A. — Dr. Fleming, 3. — 3.690 pesetas.
 Peninsular Maderera. — Pedro de Valdivia, 2. — 5.000 pesetas.
 Petar, S. L. — Núñez Morgado, 4. — 11.600 pesetas.
 Pinilla Ballador, Esteban. — Clara del Rey, 42. — 5.000 pesetas.
 Pinilla Ballador, Esteban. — Clara del Rey, 43. — 7.000 pesetas.
 Pinilla Valledor, Esteban. — Clara del Rey, 42. — 5.100 pesetas.
 Pinilla Valledor, Esteban. — Clara del Rey, 43. — 150.500 pesetas.
 Pleco, S. A. — Antonio Pérez, 7. — 648 pesetas.

Ponteva, S. A. — Eugenio Salazar, 6. — 5.500 pesetas.
 Popy Cards. — Víctor de la Serna, 7. — 103 pesetas.
 Prensa Internacional. — Fuenterrabía, 6. — 192 pesetas.
 Procensa. — Burgos, 20. — 1.000 pesetas.
 Promhosa. — Corazón de María, 9. — 25.000 pesetas.
 Promotora Hostelera, S. A. — Corazón de María, 9. — 55.000 pesetas.
 Prop. Res. Mesón Príncipe. — Costa Rica, 15. — 10.000 pesetas.
 Pudik, Juan. — Apolonio Morales, 10. — 4.000 pesetas.
 Quimso, S. L. — Corazón de María, 29. — 37.500 pesetas.
 Quintana Caballero. — Lázaro Galdiano, 2. — 610 pesetas.
 Reban, S. A. — Habana, 144. — 7.000 pesetas.
 Redondo, Francisco. — Alhambra, 7. — 4.000 pesetas.
 Regeternic España, S. A. — Luis Vives, 8. — 12.500 pesetas.
 Reinsar, S. A. — Costa Rica, 15. — 5.000 pesetas.
 Rte. Cañamo Cachet, S. A. — Habana, 30. — 3.000 pesetas.
 Rte. Conchita. — Alberto Alcocer, 49. — 5.000 pesetas.
 Restaurante Logan Garcili. — Gral. Mola, 211. — 5.500 pesetas.
 Restaurante Noria, S. A. — Sto. Domingo de Sil, 6. — 5.000 pesetas.
 Rte. Ocambo. — Sta. Hortensia, 22. — 10.000 pesetas.
 Rte. El Príncipe. — Costa Rica, 15. — 3.000 pesetas.
 Rte. Pizzeria Vittorio. — Félix Boix, 7. — 7.000 pesetas.
 Rte. Ratskeller. — Juan Hurtados M., 11. — 16.000 pesetas.
 Revestimientos Tratam., S. A. — Manuel Falla, 10. — 10.000 pesetas.
 Rico Torres, Elías. — Gómez Ortega, 6. — 2.500 pesetas.
 Rivas Quesada, Emilio. — Alberto Alcocer, 26. — 10.000 pesetas.
 Rivera Sampablo, Jacinto. — López de Hoyos, 81. — 5.000 pesetas.
 Rivero Chavarri, S. A. — Alberto Alcocer, 46. — 7.500 pesetas.
 Romafe, S. A. — Grrez. Solana, 3. — 6.000 pesetas.
 Royas Residente, S. A. — Pedro Muguruza, 7. — 5.100 pesetas.
 S. A. Estructuras Esparz, Cía. — Generalísimo, 30. — 6.000 pesetas.
 San Gema, S. A. — Clara del Rey, 8. — 2.000 pesetas.
 Sánchez, Enrique. — Alberto Alcocer, 32. — 7.000 pesetas.
 Sánchez, Ramón. — Alberto Alcocer, 46. — 11.500 pesetas.
 Sánchez Carmona, Eva D. — Serrano, 230. — 1.000 pesetas.
 Sánchez Hdez., Rufino. — Gral. Zabalá, 17. — 10.000 pesetas.
 Sánchez Pérez, Eduardo. — Alberto Alcocer, 41. — 5.000 pesetas.
 Sánchez Pérez, Eduardo. — Apolonio Morales, 8. — 1.000 pesetas.
 Sánchez Rguez., Manuel. — Trueba Fdez., 3. — 24.000 pesetas.
 Sánchez Dguez., Manuel. — Trueba Fernández, 3. — 6.000 pesetas.
 Sanchidrián Montero, Jesús. — Mauricio Legend., 9. — 500 pesetas.
 Santiago López, S. L. — Móstoles, 22. — 13.590 pesetas.
 Sanz Martín, Félix. — Colombia, 1. — 5.000 pesetas.
 Sartorius, Vicente. — Pisuerga, 6. — 87 pesetas.
 Schwartz Girón. — Div Azul Pta. 16, 2. — 568 pesetas.
 Sedus, S. A. — Gral. Mola, 221. — 12.500 pesetas.
 Serra Plaza, Jervasio. — Schez. Pacheco, 50. — 6.000 pesetas.
 Serrano Barquero, Joaquín. — Canillas, 56. — 151.500 pesetas.
 Sol Termic, S. A. — Generalísimo, 76. — 10.000 pesetas.
 Solano Moinelo, Angel. — Víctor Serna, 28. — 808 pesetas.
 Supermercado Midco, S. A. — Alfonso XII, 182. — 40.000 pesetas.

Talleres Sastre Guar, S. L. — Río Guadalquivir, 7. — 6.000 pesetas.
 Toledano Yagüe, Julio. — Clara del Rey, 17. — 88.600 pesetas.
 Tornero Amores, Fernando. — Tahona, 12. — 1.000 pesetas.
 Torrente Larrosa, Aurelio. — Levante, 21. — 127 pesetas.
 Torrente Oria, Federico. — Clara del Rey, 30. — 92 pesetas.
 Transistor. — Mercenado, 7. — 9.000 pesetas.
 Tybsa. — Colombia, 39. — 94 pesetas.
 Universitas. — Pío XIII, 57. — 191 pesetas.
 Unsa. — Pío XII, 71. — 13.000 pesetas.
 Urbe, S. A. — Clara del Rey, 35. — 7.500 pesetas.
 Urbasa Acereda, M. Cruz. — Clara del Rey, 35. — 2.000 pesetas.
 Urrutia Benítez, Carmen. — Corazón de María, 25. — 98 pesetas.
 Velón, Luis. — Costa Rica, 12. — 896 pesetas.
 Víctor Quimía, S. A. — Dr. Fleming, 33. — 20.000 pesetas.
 Villacampa Alle, Ana Marí. — Padre Damián, 48. — 100 pesetas.
 Villoughby College, S. A. — Vitrubio, 19. — 5.000 pesetas.
 Viscosa Yolanda González. — Serrano, 157. — 91 pesetas.
 Yman, S. A. — Sta. Rita, 11. — 50.000 pesetas.
 Yagüe Domínguez, Miguel. — Aster, 43. — 18.249.355 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:

Providencia.—En uso de la Facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que participa a los interesados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado cuerpo legal, y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económica-administrativa en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 30 de marzo de 1982.—El Recaudador, José de Terán Fernández.

(G.—1.928)

IMPRESA PROVINCIAL
 CALLE PRIMERA, S/N. TELEF. 651 37 00
 POLIGONO INDUSTRIAL «VALPORTILLO»
 ALCOBENDAS (MADRID)